

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social Honorifico S/N
N1-ELIMINADO 8

II. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-079-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada:
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, MATERIAS PRIMAS E INSUMOS
COMPLEMENTARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES”

III. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-079-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada:
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, MATERIAS PRIMAS E INSUMOS
COMPLEMENTARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES” Para el
Municipio de Guadalajara, Jalisco. De conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la
Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco
y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-079-2026
CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS,
MATERIAS PRIMAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS
SOCIALES MUNICIPALES” de varias empresas, pero antes, comento que en atención a la petición y
que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran
presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, y que las áreas
requirentes ya tienen comunicado lo anterior es en este sentido que hoy en atención a esa
petición, nos acompañan, además, que en lo que respecta a la participación: La propuesta: para la
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-079-2026 . fue de las empresas:
• BUENISSIMO MEAT S.A. DE C.V. • MERCAABASFRIAS S.A. DE C.V. • ALFONSO NUÑEZ DE LA O •
MATERIAS PRIMAS CADI S.A. DE C.V. • COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.
Resultando la adjudicación, para las empresas participantes: MERCAABASFRIAS S.A. DE C.V. y •
COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V. como se muestra en el anexo del numeral romano VI.
de este testimonio.

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de
bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesión en que se aprobaron dichas bases de licitación. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesión de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En relación a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requerientes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requerientes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo tuvimos la aprobación del Comité: del siguiente resultado: Se adjudica: para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL, LCCC-GDL-079-2026 , Anexo a este numeral Romano VI, se añade copia simple, (parcial) de las páginas 35 a la 50 del acta de fallo. En el apartado PROPOSICION y forman parte de este testimonio. Se ADJUDICA el CONTRATO a las empresas: MERCAABASFRIAS S.A. DE C.V. y • COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 5 de agosto de 2026.



Anexo a la :LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-079-2026 SEGUNDA CONVOCATORIA

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por los artículos 67 numeral 1 y 79 numeral 1 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO ABIERTO a la empresa MERCAABASFRIAS S.A. DE C.V. referente a la PARTIDA 1 de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, MATERIAS PRIMAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES", por un monto máximo de \$5,159,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y un monto mínimo de \$2,063,600.00 (DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

Se hace constar que únicamente los CONSECUTIVOS 205 y del 273 al 293 gravan Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los demás CONSECUTIVOS no gravan dicho impuesto. La adquisición de los productos alimenticios para los comedores comunitarios adscritos a la Dirección de Programas Sociales Municipales se sujetará a los siguientes precios unitarios.

PARTICIPANTE MERCAABASFRIAS S.A. DE C.V.							
CONS.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1	KG	BISTEC DE BOLA DE RES	N/A	\$ 241.78		\$ 241.78
2	1	KG	MOLIDA DE BOLA DE RES	N/A	\$ 220.11		\$ 220.11
3	1	KG	FALDA DE RES	N/A	\$ 243.29		\$ 243.29
4	1	KG	BISTEC DE RES BOLA PICADO FINO	N/A	\$ 214.70		\$ 214.70
5	1	KG	BISTEC PICADO DE RES	N/A	\$ 214.70		\$ 214.70
6	1	KG	BISTEC DE RES EN FAJITAS	N/A	\$ 242.53		\$ 242.53
7	1	KG	CARNE PARA COCIDO CON HUESO	N/A	\$ 194.70		\$ 194.70
8	1	KG	CARNE PARA COCIDO/ SOLO PLÁTANO	N/A	\$ 209.33		\$ 209.33
9	1	KG	CARNE PARA BIRRIA	N/A	\$ 220.86		\$ 220.86
10	1	KG	DIEZMILLO	N/A	\$ 266.98		\$ 266.98
11	1	KG	CHAMBARETE CON HUESO	N/A	\$ 185.59		\$ 185.59
12	1	KG	CHAMBARETE SIN HUESO	N/A	\$ 256.26		\$ 256.26
13	1	KG	BISTEC CENTRO DE PALOMA	N/A	\$ 266.98		\$ 266.98
14	1	KG	MOLIDA MIXTA (BOLA DE RES Y LOMO DE CERDO)	N/A	\$ 195.28		\$ 195.28
15	1	KG	MOLIDA MIXTA	N/A	\$ 195.28		\$ 195.28
16	1	KG	PEINECILLO	N/A	\$ 184.90		\$ 184.90
17	1	KG	CHORIZO DE PRIMERA	N/A	\$ 160.13		\$ 160.13
18	1	KG	LOMO DE CERDO ENTERO	N/A	\$ 175.75		\$ 175.75

N3-ELIMINADO 8



Adquisiciones

PARTICIPANTE MERCAABASFRIAS S.A. DE C.V.							
CONS.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
19	1	KG	LOMO DE CERDO REBANADO EN FILETE	N/A	\$ 175.75		\$ 175.75
20	1	KG	PIERNA DE CERDO EN CUBO	N/A	\$ 164.54		\$ 164.54
21	1	KG	TOCINO REBANADO	N/A	\$ 198.50		\$ 198.50
22	1	KG	CHAMORRO DE CERDO PARTIDOS EN MITAD	N/A	\$ 113.26		\$ 113.26
23	1	KG	CABEZA DE CERDO PARTIDA EN 4	N/A	\$ 70.50		\$ 70.50
24	1	KG	ALETA DE CERDO	N/A	\$ 164.03		\$ 164.03
25	1	KG	CARNE PARA FREIR CON COSTILLA	N/A	\$ 160.13		\$ 160.13
26	1	KG	CHULETA DE CERDO AHUMADA	N/A	\$ 164.03		\$ 164.03
27	1	KG	ESPINAZO DE CERDO SIN COLA	N/A	\$ 117.17		\$ 117.17
28	1	KG	PIERNA DE CERDO PARA DESHEBRAR	N/A	\$ 164.03		\$ 164.03
29	1	KG	HUESO BLANCO DE RES.	N/A	\$ 45.00		\$ 45.00
30	1	KG	POLLO SIN PIEL PARTIDO EN PIEZAS	N/A	\$ 121.45		\$ 121.45
31	1	KG	POLLO ENTERO SIN PIEL	N/A	\$ 121.07		\$ 121.07
32	1	KG	PECHUGA DE POLLO C/HUESO S/PIEL	N/A	\$ 188.05		\$ 188.05
33	1	KG	PECHUGA DE POLLO SIN HUESO, SIN PIEL	N/A	\$ 214.30		\$ 214.30
34	1	KG	PECHUGA DE POLLO MOLIDA	N/A	\$ 214.30		\$ 214.30
35	1	KG	FILETE DE POLLO	N/A	\$ 225.14		\$ 225.14
36	1	KG	FILETE DE POLLO EN FAJITAS	N/A	\$ 225.14		\$ 225.14
37	1	KG	MUSLO DE POLLO SIN PIEL	N/A	\$ 132.37		\$ 132.37
38	1	KG	CARNAZA DE RES	N/A	\$ 187.46		\$ 187.46
39	1	KG	HIGADO DE RES	N/A	\$ 121.45		\$ 121.45
40	1	KG	CAJETA DE LECHE	A GRANEL	\$ 155.00		\$ 155.00
41	1	PIEZA	CREMA PASTEURIZADA DE 900 ML	AL DIA	\$ 85.90		\$ 85.90
42	1	PIEZA	CREMA PASTEURIZADA DE 450 ML	AL DIA	\$ 51.31		\$ 51.31
43	1	PIEZA	CREMA PASTEURIZADA REDUCIDA EN GRASAS DE 426 ML	LALA	\$ 51.31		\$ 51.31
44	1	KG	HUEVO FRESCO	GUADALUPE	\$ 43.11		\$ 43.11
45	1	KG	MAIZ POZOLERO BLANCO PRECOCIDO	N/A	\$ 51.80		\$ 51.80
46	1	PIEZA	MANTEQUILLA PASTEURIZADA BARRA 1 KG	EUGENIA	\$ 189.40		\$ 189.40
47	1	PIEZA	MANTEQUILLA PASTEURIZADA BARRA 500 GRS	EUGENIA	\$ 95.02		\$ 95.02
48	1	PIEZA	MERMELADA DE FRESA FRASCO DE 980 GRS	MCCORMICK	\$ 101.90		\$ 101.90
49	1	KG	MIEL DE ABEJA	A GRANEL	\$ 91.34		\$ 91.34
50	1	KG	MOLE POBLANO	PROVINCIANOS	\$ 232.40		\$ 232.40

N4-ELIMINADO 8



Adquisiciones

PARTICIPANTE MERCAABASFRIAS S.A. DE C.V.							
CONS.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
51	1	KG	QUESO PANELA 100% LECHE FRESCA PASTEURIZADA ENVASADO AL VACÍO	MOJICA	\$ 139.80		\$ 139.80
52	1	KG	QUESO ADOBERA PARA FUNDIR, PASTEURIZADO 100% DE LECHE DE EMPACADO AL ALTO VACÍO	GUTTEN	\$ 158.36		\$ 158.36
53	1	PAQUETE	QUESO TIPO AMERICANO PASTEURIZADO CON 16 REBANADAS DE 288 GRS	DAISY	\$ 102.61		\$ 102.61
54	1	KG	QUESO COTIJA RALLADO PASTEURIZADO DE EN EMPAQUE RESELLABLE	SAN MARTIN	\$ 136.82		\$ 136.82
55	1	PAQUETE	MEZCLA DE 3 QUESOS RALLADO O CORTADO EN CUBO MANCHEGO-OAXACA-CHIHUAHUA ELABORADO CON LECHE FRESCA PASTEURIZADA, DE EMPACADO EN BOLSA RESELLABLE PRESENTACIÓN DE 2 KG	NAVARRO	\$ 173.65		\$ 173.65
56	1	PAQUETE	QUESO RALLADO MANCHEGO ELABORADO CON LECHE FRESCA PASTEURIZADA, DE EMPACADO EN BOLSA RESELLABLE PRESENTACIÓN DE 250 GRS	NAVARRO	\$ 84.72		\$ 84.72
57	1	KG	REQUESON	A GRANEL	\$ 71.26		\$ 71.26
58	1	KG	SALCHICHA DE PAVO	SAN ANTONIO	\$ 98.34		\$ 98.34
59	1	PAQUETE	TOSTADA DESHIDRATADA C/20 PZAS	N/A	\$ 40.36		\$ 40.36
60	1	PIEZA	YOGURT INDIVIDUAL CON GRANOLA 190 A 225 GR	AL DIA	\$ 20.59		\$ 20.59
61	1	PIEZA	YOGURT DE VARIOS SABORES ENV 4 LT	EL SABINO/AL DIA	\$ 156.78		\$ 156.78
62	1	PIEZA	YOGURT NATURAL SIN AZÚCAR 4 LT	AL DIA	\$ 158.78		\$ 158.78
63	1	KG	JAMON DE PIERNA TIPO YORK	ANDALUCÍA	\$ 127.08		\$ 127.08
64	1	PAQUETE	PAN PARA HAMBURGUESA C/8 PZ	BIMBO	\$ 69.00		\$ 69.00
65	1	PAQUETE	PAN PARA HOT DOG C/8 PZ	BIMBO	\$ 48.00		\$ 48.00
66	1	BOLSA	PAN MOLIDO 1.5 KG	BIMBO	\$ 78.39		\$ 78.39
67	1	PAQUETE	PAN INTEGRAL GRANDE	BIMBO	\$ 54.00		\$ 54.00
68	1	PAQUETE	PAN MOLIDO 210 GMRS	BIMBO	\$ 39.00		\$ 39.00
69	1	PAQUETE	TORTILLA DE HARINA 12 PZ	TIA ROSA	\$ 31.00		\$ 31.00
70	1	PAQUETE	PAN TOSTADO INTEGRAL 210 GRMS	BIMBO	\$ 35.74		\$ 35.74

N5-ELIMINADO 8



Adquisiciones

PARTICIPANTE MERCAABASFRIAS S.A. DE C.V.

CONS.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
71	1	KG	PAPA CONGELADA A LA FRANCESA PRECOCIDA	A GRANEL	\$ 96.00		\$ 96.00
72	1	PIEZA	LECHE CONDENSADA LATA (375 GRS)	LA LECHERA	\$ 47.66		\$ 47.66
73	1	LITRO	LECHE ENTERA ENVASE TETRAPACK	19 HERMANOS	\$ 23.83		\$ 23.83
74	1	LITRO	LECHE SEMIDESCREMADA ENVASE TETRAPACK	AL DIA	\$ 31.00		\$ 31.00
75	1	LITRO	LECHE DESCREMADA ENVASE TETRAPACK	AL DIA	\$ 31.57		\$ 31.57
76	1	LITRO	LECHE DESLACTOSADA ENVASE TETRAPACK	AL DIA	\$ 31.57		\$ 31.57
77	1	KG	QUESO DE MESA PASTEURIZADO 100% DE LECHE	ENCISO	\$ 156.78		\$ 156.78
78	1	MANOJO	ACELGAS	N/A	\$ 39.71		\$ 39.71
79	1	KG	AGUACATE	N/A	\$ 47.66		\$ 47.66
80	1	KG	AJO	N/A	\$ 104.40		\$ 104.40
81	1	MANOJO	ALBAHACA	N/A	\$ 68.20		\$ 68.20
82	1	KG	APIO	N/A	\$ 39.50		\$ 39.50
83	1	KG	BETABEL	N/A	\$ 37.00		\$ 37.00
84	1	KG	BROCOLI	N/A	\$ 31.00		\$ 31.00
85	1	KG	CALABACITA	N/A	\$ 23.00		\$ 23.00
86	1	KG	CAMOTE	N/A	\$ 39.59		\$ 39.59
87	1	KG	CAÑA PELADA EN TROZOS	N/A	\$ 55.25		\$ 55.25
88	1	KG	CEBOLLA BLANCA	N/A	\$ 22.00		\$ 22.00
89	1	KG	CEBOLLA MORADA	N/A	\$ 25.00		\$ 25.00
90	1	MANOJO	CEBOLLA CAMBRAY	N/A	\$ 39.47		\$ 39.47
91	1	KG	CHAMPIÑON	N/A	\$ 90.77		\$ 90.77
92	1	KG	CHAYOTE	N/A	\$ 22.73		\$ 22.73
93	1	KG	CHÍCHARO EN VAINA	N/A	\$ 65.00		\$ 65.00
94	1	KG	CHILE ANCHO	N/A	\$ 166.78		\$ 166.78
95	1	KG	CHILE CHIPOTLE SECO	N/A	\$ 197.95		\$ 197.95
96	1	KG	CHILE DE ÁRBOL	N/A	\$ 126.29		\$ 126.29
97	1	KG	CHILE MIRASOL	N/A	\$ 168.94		\$ 168.94
98	1	KG	CHILE GÜERO	N/A	\$ 54.93		\$ 54.93
99	1	KG	CHILE POBLANO	N/A	\$ 71.04		\$ 71.04
100	1	KG	CHILE VERDE SERRANO	N/A	\$ 55.43		\$ 55.43
101	1	MANOJO	CILANTRO	N/A	\$ 35.27		\$ 35.27
102	1	KG	CIRUELA AMARILLA	N/A	\$ 87.00		\$ 87.00

N6-ELIMINADO 8



Adquisiciones

PARTICIPANTE MERCAABASFRIAS S.A. DE C.V.							
CONS.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
103	1	KG	CIRUELA ROJA	N/A	\$ 103.14		\$ 103.14
104	1	KG	COL	N/A	\$ 22.00		\$ 22.00
105	1	PIEZA	COLIFLOR (pieza grande)	N/A	\$ 39.59		\$ 39.59
106	1	KG	DURAZNO	N/A	\$ 55.25		\$ 55.25
107	1	KG	EJOTE	N/A	\$ 31.67		\$ 31.67
108	1	PIEZA	ELOTE ENTERO	N/A	\$ 14.78		\$ 14.78
109	1	KG	ELOTE DESGRANADO	N/A	\$ 49.18		\$ 49.18
110	1	MANOJO	ESPINACA	N/A	\$ 38.00		\$ 38.00
111	1	MANOJO	EPAZOTE	N/A	\$ 63.34		\$ 63.34
112	1	KG	FRESA	N/A	\$ 104.00		\$ 104.00
113	1	KG	GERMINADO DE SOYA	N/A	\$ 39.59		\$ 39.59
114	1	KG	GERMINADO DE ALFALFA	N/A	\$ 39.71		\$ 39.71
115	1	KG	GUAYABA	N/A	\$ 34.23		\$ 34.23
116	1	MANOJO	HIERBABUENA	N/A	\$ 24.02		\$ 24.02
117	1	KG	JAMAICA SUDAN	N/A	\$ 119.00		\$ 119.00
118	1	KG	JICAMA	N/A	\$ 24.00		\$ 24.00
119	1	KG	JITOMATE SALADET	N/A	\$ 39.50		\$ 39.50
120	1	PIEZA	LECHUGA ROMANA	N/A	\$ 23.52		\$ 23.52
121	1	PIEZA	LECHUGA OREJONA	N/A	\$ 23.68		\$ 23.68
122	1	KG	LIMON CON SEMILLA	N/A	\$ 27.80		\$ 27.80
123	1	KG	LIMON SIN SEMILLA	N/A	\$ 27.44		\$ 27.44
124	1	KG	MAIZ POZOLERO PRECOCIDO	N/A	\$ 51.80		\$ 51.80
125	1	KG	MANDARINA	N/A	\$ 34.00		\$ 34.00
126	1	KG	MANGO	N/A	\$ 35.16		\$ 35.16
127	1	KG	MANZANA GALA	N/A	\$ 54.87		\$ 54.87
128	1	KG	MANZANA GOLDEN	N/A	\$ 54.87		\$ 54.87
129	1	KG	MANZANA RED DELICIOUS	N/A	\$ 54.87		\$ 54.87
130	1	KG	MANZANA STAKING	N/A	\$ 54.87		\$ 54.87
131	1	KG	MANZANA CRIOLLA	N/A	\$ 49.87		\$ 49.87
132	1	MANOJO	MANZANILLA	N/A	\$ 39.71		\$ 39.71
133	1	KG	MELÓN CANTALUP	N/A	\$ 27.00		\$ 27.00
134	1	KG	MELÓN VALENCIANO	N/A	\$ 27.00		\$ 27.00

N7-ELIMINADO 8



Adquisiciones

PARTICIPANTE MERCAABASFRIAS S.A. DE C.V.							
CONS.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
135	1	KG	NARANJA	N/A	\$ 30.00		\$ 30.00
136	1	KG	NOPAL CORTADO	N/A	\$ 32.00		\$ 32.00
137	1	MANOJO	ORÉGANO FRESCO	N/A	\$ 24.00		\$ 24.00
138	1	KG	PAPA BLANCA	N/A	\$ 35.88		\$ 35.88
139	1	KG	PAPA CAMBRAY	N/A	\$ 23.75		\$ 23.75
140	1	KG	PAPAYA	N/A	\$ 29.00		\$ 29.00
141	1	KG	PEPINO CRIOLLO	N/A	\$ 19.80		\$ 19.80
142	1	KG	PEPINO AMERICANO	N/A	\$ 27.71		\$ 27.71
143	1	MANOJO	PEREJIL	N/A	\$ 24.00		\$ 24.00
144	1	KG	PERA DE AGUA	N/A	\$ 51.43		\$ 51.43
145	1	KG	PERA MANTEQUILLA	N/A	\$ 56.00		\$ 56.00
146	1	KG	PIMIENTO MORRON AMARILLO	N/A	\$ 51.47		\$ 51.47
147	1	KG	PIMIENTO MORRON NARANJA	N/A	\$ 51.47		\$ 51.47
148	1	KG	PIMIENTO MORRON ROJO	N/A	\$ 55.43		\$ 55.43
149	1	KG	PIMIENTO MORRON VERDE	N/A	\$ 55.25		\$ 55.25
150	1	KG	PIÑA MIEL	N/A	\$ 27.00		\$ 27.00
151	1	KG	PIÑA REGULAR (no piña miel)	N/A	\$ 23.68		\$ 23.68
152	1	KG	PLATANO DOMINICO	N/A	\$ 31.57		\$ 31.57
153	1	KG	PLÁTANO MACHO	N/A	\$ 31.67		\$ 31.67
154	1	KG	PLÁTANO TABASCO	N/A	\$ 20.00		\$ 20.00
155	1	KG	RÁBANO	N/A	\$ 39.47		\$ 39.47
156	1	KG	SANDIA	N/A	\$ 19.75		\$ 19.75
157	1	KG	TAMARINDO	N/A	\$ 74.00		\$ 74.00
158	1	MANOJO	TÉ DE LIMÓN	N/A	\$ 47.66		\$ 47.66
159	1	KG	TEJOCOTE	N/A	\$ 63.54		\$ 63.54
160	1	KG	TOMATE VERDE SIN CASCARA	N/A	\$ 23.59		\$ 23.59
161	1	KG	TORONJA	N/A	\$ 23.68		\$ 23.68
162	1	KG	TUNA	N/A	\$ 31.77		\$ 31.77
163	1	KG	UVA SIN SEMILLA	N/A	\$ 118.40		\$ 118.40
164	1	MANOJO	VERDOLAGAS	N/A	\$ 39.47		\$ 39.47
165	1	KG	ZANAHORIA	N/A	\$ 19.00		\$ 19.00

N8-ELIMINADO 8



PARTICIPANTE MERCAABASFRIAS S.A. DE C.V.							
CONS.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
166	1	KG	FILETE DE PESCADO BASA CONGELADO AL 100 % TALLA 5-7	N/A	\$ 120.09		\$ 120.09
167	1	KG	FILETE DE PESCADO BASA CONGELADO AL 100 % TALLA 7-9	N/A	\$ 102.62		\$ 102.62
168	1	KG	FILETE DE PESCADO TILAPIA AL 100%	N/A	\$ 133.15		\$ 133.15
169	1	KG	NUGUETS DE PESCADO CONGELADO	N/A	\$ 174.00		\$ 174.00
170	1	KG	SURIMI	N/A	\$ 159.91		\$ 159.91
171	1	KG	TIRAS DE PESCADO EMPANIZADO CONGELADO	N/A	\$ 222.34		\$ 222.34
172	1	KG	FILETE DE CAZÓN	N/A	\$ 154.41		\$ 154.41
173	1	KG	TORTILLA 100% MAIZ	N/A	\$ 29.55		\$ 29.55
174	1	KG	MASA 100% MAIZ	N/A	\$ 30.18		\$ 30.18
175	1	PIEZA	BIROTE/BOLILLO TIPO FLEIMAN	N/A	\$ 12.83		\$ 12.83
176	1	PIEZA	ACEITE DE CANOLA LT	CANOIL	\$ 42.00		\$ 42.00
177	1	PIEZA	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN 1 LT	NUTUN	\$ 197.95		\$ 197.95
178	1	PAQUETE	ACHIOTE CONDIMENTO 500 GRS	EL YUCATECO	\$ 87.10		\$ 87.10
179	1	PIEZA	ATUN EN AGUA DE 140 GRS DE	TUNY	\$ 23.44		\$ 23.44
180	1	BOLSA	AVENA HOJUELA 400 GRS	A GRANEL	\$ 27.44		\$ 27.44
181	1	SACO	AZUCAR ESTÁNDAR COSTAL/50 KG	ZUCARMEX	\$ 831.39		\$ 831.39
182	1	KG	AZÚCAR ESTANDAR 1 KG	ZUCARMEX	\$ 23.52		\$ 23.52
183	1	PIEZA	POLVO P/BEBIDA SABOR CHOCOLATE 1.750 KG	CHOCOMILK	\$ 249.00		\$ 249.00
184	1	PIEZA	CEREAL INFANTIL DE ARROZ SIN AZUCAR AÑADIDA 270 GRS	NESTUM	\$ 79.18		\$ 79.18
185	1	PIEZA	CEREAL INFANTIL DE AVENA SIN AZUCAR AÑADIDA 270 GRS	NESTUM	\$ 79.18		\$ 79.18
186	1	PIEZA	CHILE CHIPOTLE ADOBADO DE 380 GRS	EL MEXICANO	\$ 47.51		\$ 47.51
187	1	CAJA	GALLETA TIPO MARIAS 850 GRS	GAMESA	\$ 76.96		\$ 76.96
188	1	CAJA	GALLETA SALADA 1,200 GRS	GAMESA	\$ 246.22		\$ 246.22
189	1	CAJA	GALLETAS C/ 436 GRS VARIEDAD DE SABORES	GAMESA	\$ 82.90		\$ 82.90
190	1	KG	GRENETINA NATURAL 1KG	A GRANEL	\$ 219.00		\$ 219.00
191	1	KG	HABAS EMPAQUE DE 1 KG.	N/A	\$ 94.72		\$ 94.72
192	1	PIEZA	HARINA PARA PREPARAR HOT CAKES INTEGRAL 850 GRS	TRES ESTRELLAS	\$ 39.19		\$ 39.19

N9-ELIMINADO 8



PARTICIPANTE MERCAABASFRIAS S.A. DE C.V.							
CONS.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
193	1	KG	HARINA DE TRIGO 1 KG	LA SELECTA	\$ 31.67		\$ 31.67
194	1	PIEZA	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADO PARA PREPARAR MASA (LIBRE DE GLUTEN) PAQ 1KG	MASECA	\$ 27.44		\$ 27.44
195	1	PIEZA	CONSOMÉ DE POLLO FCO. 3.0	KNORR SUIZA	\$ 356.31		\$ 356.31
196	1	PIEZA	LECHE EVAPORADA LATA 410 GRS (360 GR)	CARNATION	\$ 30.09		\$ 30.09
197	1	PIEZA	LECHE EVAPORADA ENVASE TETRAPACK DE 944.3 ML	CARNATION	\$ 69.49		\$ 69.49
198	1	PIEZA	FECULA DE MAIZ NATURAL 750 GRS.	MAIZENA	\$ 61.00		\$ 61.00
199	1	KG	MAIZ PALOMERO	A GRANEL	\$ 31.57		\$ 31.57
200	1	PIEZA	MAYONESA FRASCO DE 3.8 KG.	START VALUE	\$ 221.01		\$ 221.01
201	1	PIEZA	MAYONESA FRASCO DE 390 GRS	MCCORMICK	\$ 67.40		\$ 67.40
202	1	PIEZA	MOSTAZA FRASCO DE 430 GRS	MCCORMICK	\$ 43.25		\$ 43.25
203	1	PIEZA	MOSTAZA FRASCO DE 3.8KG A 4KG	START VALUE	\$ 128.27		\$ 128.27
204	1	PIEZA	CAFÉ SOLUBLE LATA 1 KG	CAFÉ MARINO	\$ 615.68		\$ 615.68
205	1	CAJA	ENDULZANTE TIPO STEVIA CAJA CON 400 SOBRES	SPLENDA	\$ 195.51	\$ 31.28	\$ 226.79
206	1	PAQUETE	PASTA P/SOPA TIPO ESPAGUETTI PAQ C/200 GR.	FIOR DI PASTA	\$ 12.00		\$ 12.00
207	1	PAQUETE	PASTA P/SOPA TIPO ESPAGUETTI INTEGRAL PAQ C/200 GR	FIOR DI PASTA	\$ 12.00		\$ 12.00
208	1	PAQUETE	PASTA P/SOPA TIPO FIDEO No. 0 INTEGRAL PAQ C/200 GR	FIOR DI PASTA	\$ 12.00		\$ 12.00
209	1	PAQUETE	PASTA P/SOPA TIPO FIDEO No. 0 PAQ C/200 GR	FIOR DI PASTA	\$ 12.00		\$ 12.00
210	1	PAQUETE	PASTA P/SOPA TIPO CODO No. 2 INTEGRAL PAQ C/200 GR	FIOR DI PASTA	\$ 12.00		\$ 12.00
211	1	PAQUETE	PASTA P/SOPA TIPO CODO No. 2 PAQ C/200 GR	FIOR DI PASTA	\$ 12.00		\$ 12.00
212	1	PAQUETE	PASTA P/SOPA TIPO TORNILLO PAQ C/200 GR	FIOR DI PASTA	\$ 12.00		\$ 12.00
213	1	PAQUETE	PASTA P/SOPA TIPO TORNILLO INTEGRAL PAQ C/200 GR	FIOR DI PASTA	\$ 12.00		\$ 12.00
214	1	PAQUETE	PASTA P/SOPA TIPO ESTRELLA PAQ C/200 GR	FIOR DI PASTA	\$ 12.00		\$ 12.00
215	1	PAQUETE	PASTA P/SOPA TIPO LETRAS PAQ C/200 GR	FIOR DI PASTA	\$ 12.00		\$ 12.00
216	1	PAQUETE	PASTA P/SOPA TIPO PLUMA INTEGRAL PAQ C/200 GR	FIOR DI PASTA	\$ 12.00		\$ 12.00
217	1	PAQUETE	PASTA P/SOPA TIPO PLUMA PAQ C/200 GR	FIOR DI PASTA	\$ 12.00		\$ 12.00
218	1	PAQUETE	PASTA P/SOPA TIPO MUNICIÓN PAQ C/200 GRS	FIOR DI PASTA	\$ 12.00		\$ 12.00

N10-ELIMINADO 8



PARTICIPANTE MERCAABASFRIAS S.A. DE C.V.							
CONS.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
219	1	PIEZA	PURÉ DE TOMATE ENVASE TETRAPACK DE 1 LT	DEL FUERTE	\$ 43.55		\$ 43.55
220	1	PIEZA	RAJAS DE CHILE JALAPENO LATA 2.8 KG	EL MEXICANO	\$ 118.77		\$ 118.77
221	1	KG	SAL DE GRANO 1 KG	A GRANEL	\$ 10.86		\$ 10.86
222	1	KG	SAL REFINADA 1 KG	A GRANEL	\$ 15.72		\$ 15.72
223	1	PIEZA	SALSA DE SOYA 1 LT	PEKIN	\$ 55.43		\$ 55.43
224	1	PIEZA	SALSA PICANTE ETIQUETA AMARILLA 1 LT	VALENTINA	\$ 39.71		\$ 39.71
225	1	PIEZA	SALSA DE TOMATE TPO CATSUP ENVASE TETRAPAK 1LT	EMBASA	\$ 34.70		\$ 34.70
226	1	PAQUETE	SOYA TEXTURIZADA PAQUETE DE 330 GR	A GRANEL	\$ 28.72		\$ 28.72
227	1	PIEZA	VINAGRE BLANCO 1 LT	CLEMENTE JACKS	\$ 27.44		\$ 27.44
228	1	PIEZA	VINAGRE DE MANZANA 1 LT	CLEMENTE JACKS	\$ 27.71		\$ 27.71
229	1	PIEZA	VINAGRE BALSAMICO 1 LT	PIANELLO	\$ 119.14		\$ 119.14
230	1	CAJA	TE DE MANZANILLA C/24 POT	MCCORMICK	\$ 27.00		\$ 27.00
231	1	KG	ARROZ BOLSA DE UN KILO	A GRANEL	\$ 24.90		\$ 24.90
232	1	KG	FRIJOL TIPO FLOR DE JUNIO BOLSA DE UN KILO	A GRANEL	\$ 39.19		\$ 39.19
233	1	KG	GARBANZO BOLSA DE UN KILO	A GRANEL	\$ 39.32		\$ 39.32
234	1	BOLSA	LENTEJA BOLSA DE 500 GR	A GRANEL	\$ 35.27		\$ 35.27
235	1	CAJA	CHOCOLATE DE MESA C/6 TABLILLAS	IBARRA	\$ 137.18		\$ 137.18
236	1	KG	POLVO PARA PREPARAR GELATINA VARIOS SABORES 1KG	CARICIA	\$ 117.95		\$ 117.95
237	1	KG	POLVO PARA PREPARAR FLAN 1KG	CARICIA	\$ 137.95		\$ 137.95
238	1	KG	POLVO PARA PREPARAR GELATINA VARIOS SABORES LIGHT 1KG	CARICIA	\$ 135.37		\$ 135.37
239	1	PIEZA	ENSALADA DE VERDURAS EN LATA DE 400 GRS	HERDEZ	\$ 23.44		\$ 23.44
240	1	PIEZA	ENSALADA DE VERDURAS EN LATA DE 200 GRS	HERDEZ	\$ 19.26		\$ 19.26
241	1	KG	AJO DESHIDRATADO EN POLVO SIN SAL AÑADIDA	A GRANEL	\$ 55.60		\$ 55.60
242	1	KG	AJONJOLI	A GRANEL	\$ 78.93		\$ 78.93
243	1	KG	AMARANTO NATURAL	A GRANEL	\$ 63.15		\$ 63.15
244	1	KG	ARANDANO SECO	A GRANEL	\$ 118.40		\$ 118.40
245	1	KG	BICARBONATO	A GRANEL	\$ 39.71		\$ 39.71
246	1	KG	CANELA ENTERA	REY / VEREDA	\$ 333.24		\$ 333.24
247	1	KG	CANELA MOLIDA	A GRANEL	\$ 62.71		\$ 62.71
248	1	KG	CHÍA	A GRANEL	\$ 99.70		\$ 99.70

N11-ELIMINADO 8



► Adquisiciones

PARTICIPANTE MERCAABASFRIAS S.A. DE C.V.							
CONS.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
249	1	KG	CHILE PIQUÍN MOLIDO	A GRANEL	\$ 98.00		\$ 98.00
250	1	KG	CLAVO	A GRANEL	\$ 209.40		\$ 209.40
251	1	KG	CLAVO MOLIDO	A GRANEL	\$ 236.80		\$ 236.80
252	1	KG	COMINO	A GRANEL	\$ 105.00		\$ 105.00
253	1	KG	GRANOLA	A GRANEL	\$ 69.00		\$ 69.00
254	1	KG	HOJAS DE LAUREL ENTERA	A GRANEL	\$ 109.00		\$ 109.00
255	1	KG	MEJORANA	A GRANEL	\$ 89.00		\$ 89.00
256	1	KG	NUEZ GRANILLO	A GRANEL	\$ 322.02		\$ 322.02
257	1	KG	PASAS CHICAS	A GRANEL	\$ 95.02		\$ 95.02
258	1	KG	PEPITAS DE CALABAZA	A GRANEL	\$ 138.52		\$ 138.52
259	1	KG	PILONCILLO OSCURO	A GRANEL	\$ 39.59		\$ 39.59
260	1	KG	PIMIENTA NEGRA ENTERA	A GRANEL	\$ 156.78		\$ 156.78
261	1	KG	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	A GRANEL	\$ 176.78		\$ 176.78
262	1	KG	POLVO PARA HORNEAR	A GRANEL	\$ 39.59		\$ 39.59
263	1	KG	SAL DE AJO	A GRANEL	\$ 58.79		\$ 58.79
264	1	KG	SEMILLAS DE GIRASOL PELADAS	A GRANEL	\$ 138.36		\$ 138.36
265	1	KG	TOMILLO	A GRANEL	\$ 114.00		\$ 114.00
266	1	KG	AJO ENTERO DIENTE GRANDE	A GRANEL	\$ 118.77		\$ 118.77
267	1	KG	ALMENDRA NATURAL ENTERA	A GRANEL	\$ 223.73		\$ 223.73
268	1	KG	CACAHUATE SALADO SIN CÁSCARA	A GRANEL	\$ 106.00		\$ 106.00
269	1	KG	CACAHUETE TOSTADO SIN SAL	A GRANEL	\$ 91.21		\$ 91.21
270	1	KG	QUINOA A GRANEL	A GRANEL	\$ 124.38		\$ 124.38
271	1	KG	TAPIOCA A GRANEL	A GRANEL	\$ 110.14		\$ 110.14
272	1	KG	CHILE PASILLA SECO	A GRANEL	\$ 238.28		\$ 238.28
273	1	PIEZA	DESINFECTANTE DE FRUTAS Y VERDURAS 1 LT	DUADYN	\$ 104.00	\$ 16.64	\$ 120.64
274	1	PAQUETE	CUCHARA DESECHABLE CHICA C/50 biodegradable	MONARKA	\$ 16.91	\$ 2.71	\$ 19.62
275	1	PAQUETE	CUCHARA DESECHABLE GRANDE C/25 biodegradable	MONARKA	\$ 20.12	\$ 3.22	\$ 23.34
276	1	PAQUETE	VASO PLASTICO No. 12 C/50 biodegradable	REYMAR	\$ 41.90	\$ 6.70	\$ 48.60
277	1	PAQUETE	VASO TERMICO No.8 C/25 biodegradable	CONVERMEX	\$ 38.40	\$ 6.14	\$ 44.54
278	1	PAQUETE	VASO CONO No.106 PQ C /250	CUEVAS	\$ 123.20	\$ 19.71	\$ 142.91
279	1	PAQUETE	PLATO PASTELERO N° 3 PQ C /20	LEON	\$ 55.41	\$ 8.87	\$ 64.28
280	1	PAQUETE	CHAROLA 855 TERMICA biodegradable	MARIEL	\$ 23.42	\$ 4.71	\$ 34.13

N12-ELIMINADO 8



Adquisiciones

PARTICIPANTE MERCAABASFRIAS S.A. DE C.V.							
CONS.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
281	1	PAQUETE	PLATO POZOLERO PH8 PAQ C/25 biodegradable	REYMA	\$ 30.63	\$ 4.90	\$ 35.53
282	1	PAQUETE	CONTENEDOR HAMBURGUESERO 6X6 PAQ C/50 biodegradable	LEON	\$ 113.12	\$ 18.10	\$ 131.22
283	1	KG	BOLSA DE PLÁSTICO MEDIDA 10x15 biodegradable	VAECO	\$ 117.30	\$ 18.77	\$ 136.07
284	1	ROLLO	BOLSA DE PLÁSTICO EN ROLLO MEDIDA 15X25 biodegradable 1.80 KG	VAECO	\$ 135.34	\$ 21.65	\$ 156.99
285	1	ROLLO	BOLSA DE PLÁSTICO EN ROLLO MEDIDA 25X35 biodegradable	VAECO	\$ 203.61	\$ 32.58	\$ 236.19
286	1	ROLLO	BOLSA DE PLÁSTICO EN ROLLO MEDIDA 50X70 biodegradable	VAECO	\$ 150.38	\$ 24.06	\$ 174.44
287	1	PAQUETE	CERILLOS MADERA GRANDE, PAQUETE DE 5 CAJAS C/115 CERILLOS.	FLAMA	\$ 51.84	\$ 8.29	\$ 60.13
288	1	PIEZA	PELICULA AUTOADHERIBLE P/ ALIMENTOS DE 24 A 25 MTS	VITAFILM	\$ 40.14	\$ 6.42	\$ 46.56
289	1	PIEZA	PELICULA AUTOADHERIBLE P/ ALIMENTOS 600 MTS	VITAFILM	\$ 232.96	\$ 37.27	\$ 270.23
290	1	PIEZA	PAPEL ALUMINIO DE ALTA CALIDAD REFORZADO 400 MTS	ALUMEX/ALU PRACTIK	\$ 214.48	\$ 34.32	\$ 248.80
291	1	KG	PAPEL ESTRAZA CAFÉ PARA ALIMENTOS	SATURNO	\$ 149.00	\$ 23.84	\$ 172.84
292	1	PAQUETE	SERVILETA C/125	ELITE	\$ 21.69	\$ 3.47	\$ 25.16
293	1	PAQUETE	SERVILETA C/500	ELITE	\$ 55.00	\$ 8.80	\$ 63.80

Segundo. De conformidad con lo señalado por los artículos 67 numeral 1 y 79 numeral 1 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO ABIERTO a la empresa COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V. referente a la PARTIDA 2 de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, MATERIAS PRIMAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES", por un monto máximo de \$4,184,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y un monto mínimo de \$1,673,600.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

Se hace constar que únicamente los CONSECUTIVOS 29 y del 120 al 129 gravan Impuesto al Valor Agregado (IVA), los CONSECUTIVOS 11, 12, 96, 99, 103 y 104 gravan Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS). Los demás CONSECUTIVOS no gravan ningún impuesto de los anteriormente mencionados. La adquisición de los productos alimenticios para las estancias infantiles adscritas a la Dirección de Programas Sociales Municipales se sujetará a los siguientes precios unitarios.

PARTICIPANTE COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.								
CONS.	CANTIDAD	U DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	IEPS	SUBTOTAL
1	1	KILO	BISTEC DE RES PICADO	S/M	\$213.40			\$213.40
2	1	KILO	CARNE MOLIDA DE RES	S/M	\$240.00			\$240.00

N13-ELIMINADO 8



Adquisiciones

PARTICIPANTE COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.								
CONS.	CANTIDAD	U DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	IEPS	SUBTOTAL
3	1	KILO	CARNE PARA COCIDO DE RES	S/M	\$193.00			\$193.00
4	1	KILO	LOMO DE CERDO PICADO	S/M	\$159.85			\$159.85
5	1	KILO	PECHUGA DE POLLO EN CUBOS SIN HUESO	S/M	\$220.48			\$220.48
6	1	KILO	RES PARA DESHEBRAR	S/M	\$216.93			\$216.93
7	1	KILO	TOCINO	NAYAR	\$198.00			\$198.00
8	1	KILO	HUEVO	PEGON	\$43.00			\$43.00
9	1	KILO	MAIZ POZOLERO MORADO PRECOCIDO	AURORITA	\$50.00			\$50.00
10	1	KILO	MANTEQUILLA	GLORIA	\$188.50			\$188.50
11	1	FRASCO	CAJETA 500 GR	CORONADO	\$71.40		\$5.71	\$71.40
12	1	FRASCO	CREMA DE CACAHUATE 500 GR	KIRKLAND	\$101.00		\$8.08	\$101.00
13	1	FRASCO	MERMELADA DE FRESA 1 KG	GRANEL	\$105.30			\$105.30
14	1	FRASCO	MOSTAZA 500 GR	FRENCHS	\$38.72			\$38.72
15	1	FRASCO	MAYONESA (NO ADEREZO) 1 KG	MCORMICK	\$98.00			\$98.00
16	1	KILO	PANELA	LYNCONTT	\$138.60			\$138.60
17	1	KILO	QUESO DE MESA	CARRETA	\$180.00			\$180.00
18	1	KILO	QUESO OAXACA	CARRETA	\$160.00			\$160.00
19	1	CUBETA	YOGURT NATURAL 4 LITROS	SABINO	\$155.00			\$155.00
20	1	KILO	CREMA	LALA	\$87.30			\$87.30
21	1	PAQUETE	PAN INTEGRAL GRANDE 680 GR	BIMBO	\$55.30			\$55.30
22	1	PAQUETE	PAN PARA HAMBURGUESA PAQUETE 8 PZA	BIMBO	\$69.75			\$69.75
23	1	PAQUETE	PAN PARA HOT DOG PAQUETE 8 PZAS	BIMBO	\$49.00			\$49.00
24	1	PAQUETE	PAN TOSTADO 210 GR	BIMBO	\$35.00			\$35.00
25	1	LITRO	LECHE SEMIDESCREMADA	GOTA BLANCA	\$29.00			\$29.00
26	1	PAQUETE	TORTILLA DE HARINA 24 PZAS	TIA ROSA	\$33.50			\$33.50
27	1	KILO	TORTILLA DE MAIZ	S/M	\$29.00			\$29.00
28	1	KILO	TOTOPOS	SAN DIEGO	\$75.00			\$75.00
29	1	LITRO	VAINILLA LIQUIDA	YUKA	\$52.86	\$8.46		\$52.86
30	1	LITRO	VINAGRE BLANCO	CLEMENTE J.	\$28.22			\$28.22
31	1	KILO	APIO	S/M	\$38.00			\$38.00
32	1	KILO	BETABEL	S/M	\$35.00			\$35.00
33	1	KILO	BRÓCOLI	S/M	\$30.50			\$30.50
34	1	KILO	CALABAZA	S/M	\$22.00			\$22.00
35	1	KILO	CEBOLLA BLANCA	S/M	\$21.50			\$21.50
36	1	KILO	CHAYOTE	S/M	\$20.00			\$20.00

N14-ELIMINADO 8



Adquisiciones

PARTICIPANTE COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.								
CONS.	CANTIDAD	U DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	IEPS	SUBTOTAL
37	1	MANOJO	CILANTRO	S/M	\$34.00			\$34.00
38	1	KILO	COL	S/M	\$21.50			\$21.50
39	1	PIEZA	ELOTE	S/M	\$14.00			\$14.00
40	1	MANOJO	ESPINACA	S/M	\$37.50			\$37.50
41	1	KILO	FRESA	S/M	\$102.60			\$102.60
42	1	KILO	GUAYABA	S/M	\$32.00			\$32.00
43	1	MANOJO	HIERBABUENA	S/M	\$22.00			\$22.00
44	1	KILO	JICAMA	S/M	\$22.00			\$22.00
45	1	KILO	JITOMATE	S/M	\$28.00			\$28.00
46	1	PIEZA	LECHUGA ROMANA	S/M	\$22.50			\$22.50
47	1	KILO	LIMA	S/M	\$34.00			\$34.00
48	1	KILO	LIMÓN SIN SEMILLA	S/M	\$26.00			\$26.00
49	1	KILO	MANGO	S/M	\$32.00			\$32.00
50	1	KILO	MANZANA GOLDEN	S/M	\$52.00			\$52.00
51	1	KILO	MANDARINA	S/M	\$32.00			\$32.00
52	1	KILO	MELON CHINO	S/M	\$25.00			\$25.00
53	1	KILO	NARANJA	S/M	\$30.00			\$30.00
54	1	KILO	NOPAL	S/M	\$31.00			\$31.00
55	1	MANOJO	OREGANO FRESCO	S/M	\$23.00			\$23.00
56	1	KILO	PAPA BLANCA	S/M	\$34.00			\$34.00
57	1	KILO	PAPAYA	S/M	\$28.00			\$28.00
58	1	KILO	PEPINO	S/M	\$19.00			\$19.00
59	1	KILO	PERA MANTEQUILLA	S/M	\$54.00			\$54.00
60	1	MANOJO	PEREJIL	S/M	\$23.00			\$23.00
61	1	KILO	PIÑA MIEL	S/M	\$26.70			\$26.70
62	1	KILO	PLATANO TABASCO	S/M	\$21.00			\$21.00
63	1	KILO	SANDÍA	S/M	\$19.00			\$19.00
64	1	KILO	TOMATE VERDE SIN CASCARA	S/M	\$23.00			\$23.00
65	1	KILO	ZANAHORIA	S/M	\$18.50			\$18.50
66	1	PAQUETE	ACHIOTE 100 GR	CHAC MOOL	\$22.00			\$22.00
67	1	KILO	AJO	GRANEL	\$104.00			\$104.00
68	1	KILO	CEBOLLA EN POLVO	GRANEL	\$120.00			\$120.00
69	1	KILO	CHIA	GRANEL	\$98.00			\$98.00
70	1	KILO	CHILE ANCHO	GRANEL	\$164.00			\$164.00

N15-ELIMINADO 8



Adquisiciones

PARTICIPANTE COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.								
CONS.	CANTIDAD	U DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	IEPS	SUBTOTAL
71	1	KILO	CHILE MIRASOL	GRANEL	\$165.00			\$165.00
72	1	KILO	CLAVOS DE OLOR	GRANEL	\$208.00			\$208.00
73	1	KILO	COMINO MOLIDO	GRANEL	\$96.00			\$96.00
74	1	KILO	HOJAS DE LAUREL	GRANEL	\$107.00			\$107.00
75	1	KILO	JAMAICA SUDAN	GRANEL	\$115.00			\$115.00
76	1	MANOJO	MEJORANA	GRANEL	\$102.50			\$102.50
77	1	KILO	OREGANO SECO	GRANEL	\$86.00			\$86.00
78	1	KILO	PAPRIKA	GRANEL	\$115.00			\$115.00
79	1	KILO	PIMENTON EN POLVO	GRANEL	\$143.00			\$143.00
80	1	KILO	PIMIENTA BLANCA MOLIDA	GRANEL	\$164.00			\$164.00
81	1	KILO	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	GRANEL	\$174.00			\$174.00
82	1	KILO	SAL DE AJO	GRANEL	\$55.00			\$55.00
83	1	KILO	SAL DE GRANO	OROZ	\$10.00			\$10.00
84	1	KILO	SAL MOLIDA	OROZ	\$14.00			\$14.00
85	1	KILO	TAMARINDO	GRANEL	\$72.00			\$72.00
86	1	KILO	TOMILLO	GRANEL	\$113.50			\$113.50
87	1	KILO	ARROZ BLANCO DELGADO	ONIX	\$22.50			\$22.50
88	1	KILO	AZUCAR ESTANDAR	MITLA	\$22.70			\$22.70
89	1	KILO	AVENA ENTERA	COLINA	\$27.00			\$27.00
90	1	KILO	EMPANIZADOR	GRANEL	\$75.00			\$75.00
91	1	KILO	FRIJOL PERUANO	COGSA	\$38.00			\$38.00
92	1	KILO	GARBANZO	LA COLINA	\$39.00			\$39.00
93	1	KILO	GRANOLA	GRANEL	\$68.70			\$68.70
94	1	BOLSA	LENTEJAS KG.	COGSA	\$32.00			\$32.00
95	1	CAJA	GALLETAS SALADA 990 GR	SALADITAS	\$189.90			\$189.90
96	1	CAJA	GALLETAS TIPO MARIAS CAJA C/20 PAQUETES DE 177 GR	GAMESA MARIAS	\$389.03		\$31.12	\$389.03
97	1	PAQUETE	HARINA PARA HOT CAKES 900 GR	ESPUMA DE CHAPALA	\$38.83			\$38.83
98	1	PAQUETE	HARINA DE MAÍZ 900 GR	MASECA	\$26.57			\$26.57
99	1	BOLSA	FLAN EN POLVO 1KG	CARICIA	\$134.75		\$10.78	\$134.75
100	1	CAJA	MAIZENA NATURAL 500 GR	MAIZENA	\$38.00			\$38.00
101	1	BOLSA	GRENETINA NATURAL 1KG	DUCHE	\$215.00			\$215.00
102	1	SOBRE	ATOLE DE VAINILLA 47 GR	CREMENA	\$6.61			\$6.61
103	1	LATA	ALIMENTO EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA SABOR CHOCO/ ATF 1.75 KG	CHOCOMILK	\$248.00		\$19.84	\$248.00

N16-ELIMINADO 8



PARTICIPANTE COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.								
CONS.	CANTIDAD	U DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	IEPS	SUBTOTAL
104	1	PIEZA	CHOCOLATE EN TABLILLA 6 PIEZAS	IBARRA	\$135.70		\$1086	\$135.70
105	1	PAQUETE	CANELA EN VARA 25 PIEZAS	GRANEL	\$360.00			\$360.00
106	1	KILO	CANELA MOLIDA	GRANEL	\$70.00			\$70.00
107	1	BOTE	CONSOMÉ DE POLLO 1.780 GR	KNORR	\$305.75			\$305.75
108	1	LATA	LATA DE CHICHAROS 355 GR	DEL MONTE	\$22.01			\$22.01
109	1	LATA	LATA DE ELOTES 355 GR	CLEMENTE JACQUES	\$22.05			\$22.05
110	1	LATA	LATA DE VERDURAS 355 GR	PRATERIA	\$22.25			\$22.25
111	1	PAQUETE	PASTA CODITO 200 GR	LA PERLA	\$9.75			\$9.75
112	1	PAQUETE	PASTA FIDEO #0	LA PERLA	\$9.75			\$9.75
113	1	PAQUETE	PASTA DE LETRAS 200 GR	FIORDI	\$9.75			\$9.75
114	1	PAQUETE	PASTA ESPAGUETTI 200 GR	FIORDI	\$9.75			\$9.75
115	1	CAJA	PURE DE TOMATE 500 ML EN TETRAPACK	DEL FUERTE	\$36.00			\$36.00
116	1	LATA	ATUN EN AGUA 140 GR	MR. ATUN PREMIUM	\$22.13			\$22.13
117	1	LITRO	ACEITE DE CANOLA	CANOIL	\$41.02			\$41.02
118	1	LITRO	SALSA DE TOMATE TIPO CATSUP	EMBASA	\$33.01			\$33.01
119	1	PIEZA	BOLILLO TIPO FLEIMAN	S/M	\$11.00			\$11.00
120	1	FRASCO	LIQUIDO DESINFECC. PARA VERDURAS 1 LT	DUADYN	\$103.22	\$16.52		\$103.22
121	1	PAQUETE	VASO DESECHABLE #12 PAQUETE DE 50	JAGUAR	\$38.12	\$6.10		\$38.12
122	1	PAQUETE	VASO DESECHABLE #8 PAQUETE DE 50	JAGUAR	\$35.19	\$5.63		\$35.19
123	1	PAQUETE	VASO PARA FLAN PAQUETE DE 50	REYMA	\$29.10	\$4.66		\$29.10
124	1	PIEZA	ENCENDEDOR LARGO	TOKAI	\$33.45	\$5.35		\$33.45
125	1	ROLLO	BOLSA DE ROLLO 20X30CM	REYMA	\$161.64	\$25.86		\$161.64
126	1	ROLLO	PAPEL ALUMINIO 20 MTS	REYNOLDS	\$210.21	\$33.63		\$210.21
127	1	KILO	PAPEL ESTRAZA KG.	GRANEL	\$147.50	\$23.60		\$147.50
128	1	ROLLO	FILM DE COCINA ROLLO 30 MTS	FACIL FILM	\$145.00	\$23.20		\$145.00
129	1	FRASCO	LIQUIDO DESENGRASANTE SPRAY 500 ML	PINOL COCINA	\$74.00	\$11.84		\$74.00
SUBTOTAL					\$10,326.28			
IVA					\$164.84			
IEPS					\$86.39			
TOTAL					\$10,577.51			

Tercero. En cumplimiento al punto 18. FIRMA DEL C. N18-ELIMINADO 8 y al artículo 69 numeral 8 de la LEY, 19 fracción I de la ley del Procedimiento de Adquisiciones, las empresas MERCAABASFRIAS S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V., tendrán que comparecer ante la oficina de la Dirección de lo Jurídico Consultivo N19-ELIMINADO 8 o de la Coordinación de Administración e





Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco. México, el cual será dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del LICITANTE adjudicado en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas.

Así mismo, será requisito indispensable que las empresas MERCAABASFRIAS S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V., acrediten su registro, vigencia y actualización ante el área de Desarrollo de Proveedores, en términos del artículo 17 de la LEY.

Cuarto. Apercibase a las empresas MERCAABASFRIAS S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V., que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22. SANCIONES de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-079-2026 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, así como las previstas por la LEY.

Quinto. El CONTRATO a celebrarse con las empresas MERCAABASFRIAS S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V., tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente de la emisión, notificación y publicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme a los plazos establecidos en las presentes BASES, sus anexos y la PROPUESTA del PROVEEDOR, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la LEY, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA, en el acta de junta de aclaraciones de la LICITACIÓN o en la PROPUESTA presentada por el PROVEEDOR.

Sexto. Notifíquese la presente RESOLUCIÓN a los PARTICIPANTES en los términos establecidos en las BASES que rigen al presente proceso de LICITACIÓN de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la LEY.

Séptimo. Notifíquese a las empresas MERCAABASFRIAS S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V., que SI deberán entregar garantía dentro de los 05 días hábiles posteriores a la fecha del FALLO, y al PARTICIPANTE PERSPECTIVE GLOBAL DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V., que NO deberá entregar garantía, de conformidad con lo señalado en el punto 21. GARANTIAS de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-079-2026 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ.

Octavo. Las empresas MERCAABASFRIAS S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V., manifestaron que NO ES SU VOLUNTAD realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al FONDO con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente RESOLUCIÓN en el Portal de <https://compras-integra.guadalajara.gob.mx/site/requisitions> protegiendo en todo momento ~~la~~ información pública, ~~confidencial~~ y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

N20-ELIMINADO 8

I.

Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social Honorífico S/N

N21-ELIMINADO 8

II. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-084-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada: "ADQUISICIÓN DE BOTES FIJOS PARA RESIDUOS SÓLIDOS EN VÍA PÚBLICA PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES"

III. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-084-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada: "ADQUISICIÓN DE BOTES FIJOS PARA RESIDUOS SÓLIDOS EN VÍA PÚBLICA PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES" Para el Municipio de Guadalajara, Jalisco. De conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-084-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada: "ADQUISICIÓN DE BOTES FIJOS PARA RESIDUOS SÓLIDOS EN VÍA PÚBLICA PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES" de varias empresas, pero antes, comento que en atención a la petición y que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, y que las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior es en este sentido que hoy en atención a esa petición, nos acompañan, además, que en lo que respecta a la participación: La propuesta: para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-084-2026 . fue de las empresas: • MAQUILADORA DE LAMINA Y PRODUCTOS DE ACERO, S.A. DE C.V. y • OUT MOVEMENT AND LOGISTICS S.A. DE C.V. Resultando la adjudicación, para la empresa participante: como se muestra en el anexo del numeral romano VI. de este testimonio. • MAQUILADORA DE LAMINA Y PRODUCTOS DE ACERO, S.A. DE C.V.

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI.ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesion en que se aprobaron dichas bases de licitacion. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participacion abierta y sin obstaculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesion de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentacion y apertura de propuestas asi como en la ETAPA DE FALLO: En relacion a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo tuvimos la aprobación del Comité: del siguiente resultado: Se adjudica:para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL, LCCC-GDL-084-2026 , Anexo a este numeral Romano VI, se añade copia simple, (parcial) de las paginas 16 a la 17 del acta de fallo. En el apartado PROPOSICION y forman parte de este testimonio. Se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa:• MAQUILADORA DE LAMINA Y PRODUCTOS DE ACERO, S.A. DE C.V.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentacionn y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII.Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participacion de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 5 de agosto de 2026.



Anexo a la: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-084-2026

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 79 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO ABIERTO a la empresa MAQUILADORA DE LAMINA Y PRODUCTOS DE ACERO, S.A. DE C.V., para la PARTIDA ÚNICA, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "ADQUISICIÓN DE BOTES FIJOS PARA RESIDUOS SÓLIDOS EN VÍA PÚBLICA PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES", por un monto máximo de \$5,355,372.00 (Cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido y un monto mínimo de \$2,142,148.80 (Dos millones ciento cuarenta y dos mil ciento cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO
ÚNICA	BOTE DE BASURA DOBLE DE ACERO AL CARBÓN, CON CAPACIDAD TOTAL DE 192 LITROS FABRICADO EN LÁMINA DECAPADA CALIBRE 14 Y TAPA ABATIBLE POR MEDIO DE BISAGRAS TUBULARES DE 3/8" EL BOTE SE FIJA CON TORNILLOS HEXAGONALES INOXIDABLES DE 1/4" X 3 1/2" A UN POSTE DE PTR DE 3" X 3" CALIBRE 14. INCLUYE INSTALACIÓN. (ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR)	MUPA	PIEZA	330	132	\$13.990.00	\$4,616,700.00	\$1,846,680.00
TOTAL MÁXIMO CON LETRA: Cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.						SUB TOTAL	\$4,616,700.00	\$1,846,680.00
						I.V.A.	\$738,672.00	\$295,468.80
TOTAL MÍNIMO CON LETRA: Dos millones ciento cuarenta y dos mil ciento cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.						TOTAL	\$5,355,372.00	\$2,142,148.80

Segundo. En cumplimiento al punto 18 de las BASES de la LICITACIÓN y al artículo 69 numeral 5 de la LEY, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que la empresa MAQUILADORA DE LAMINA Y PRODUCTOS DE ACERO, S.A. DE C.V., tendrá que comparecer a la oficina de la Dirección de lo Jurídico Consultivo del Municipio de Guadalajara o en las oficinas del Enlace Jurídico de la Coordinación de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio Calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México, para la firma del CONTRATO, dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía.

N23-ELIMINADO 8

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-084-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 16 de 20



Así mismo, será requisito indispensable que la empresa **MAQUILADORA DE LAMINA Y PRODUCTOS DE ACERO, S.A. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización al día hábil siguiente a la emisión, notificación y publicación del fallo, ante el **ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES**.

Tercero. Apercibase a la empresa **MAQUILADORA DE LAMINA Y PRODUCTOS DE ACERO, S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-084-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **LEY**.

Cuarto. El **CONTRATO** a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la emisión y notificación de **FALLO** y hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de Junta de Aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la **PROPUESTA** presentada por el **PROVEEDOR**.

Quinto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

Sexto. Notifíquese a la empresa **MAQUILADORA DE LAMINA Y PRODUCTOS DE ACERO, S.A. DE C.V.**, que la entrega de la garantía será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-051-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

Séptimo. La empresa **MAQUILADORA DE LAMINA Y PRODUCTOS DE ACERO, S.A. DE C.V.**, manifestó que **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al **FONDO** con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://compras-integra.guadalajara.gob.mx> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social Honorífico S/N

N24-ELIMINADO 8

II.- LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-093-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
Denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN DE USO VETERINARIO PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ANIMAL Y LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA"

III. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-093-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
Denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN DE USO VETERINARIO PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ANIMAL Y LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA" Para el Municipio de Guadalajara, Jalisco. De conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-093-2026 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ Denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN DE USO VETERINARIO PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ANIMAL Y LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", de una (1) empresa, pero antes, comento que en atención a la petición y que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, y que las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior es en este sentido que hoy en atención a esa petición, nos acompañan, además, que en lo que respecta a la participación, hizo su propuesta el PARTICIPANTE: • NUTRICIÓN INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V. como se muestra en el anexo del numeral romano VI. de este testimonio. y exponiendo la asignación aprobada, declarándose la licitación al único participante: • NUTRICIÓN INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesión en que se aprobaron dichas bases de licitación. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesión de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En relación a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requerientes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requerientes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo tuvimos la aprobación del Comité: declarándose el siguiente resultado: y adjudicando a • NUTRICIÓN INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V., la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL, LCCC-GDL-093-2026, según se explica en el Anexo a este numeral Romano VI, se añade copia simple, (parcial) de las páginas 31 a la 40, del acta de fallo. En el apartado PROPOSICION y que forma parte de este testimonio.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 5 de agosto de 2026.

N25-ELIMINADO 8



Anexo a la: LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-093-2026

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO al PROVEEDOR NUTRICIÓN INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V. para la PARTIDA 1 consecutivos 1 al 37, y PARTIDA 2 consecutivos 1 al 38, con relación a la LICITACIÓN de nombre "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN DE USO VETERINARIO PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ANIMAL Y LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", por un monto de \$1,709,270.98 (Un millón setecientos nueve mil doscientos setenta pesos 98/100 M.N.) de los cuales la PARTIDA 1 no está sujeta al Impuesto al Valor Agregado (IVA), mientras que la PARTIDA 2 incluye IVA, lo anterior por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN DE USO VETERINARIO PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ANIMAL Y LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA									
NUTRICIÓN INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.									
PAR TIDA	CONS ECUTI VO	DESCRIPCIÓN	PRESENT ACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT IDAD	FABRICAN TE	MARCA DENOMINACI ÓN DISTINTIVA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	BUTILBROMURO DE HIOSCINA 4 MILIGRAMOS - METAMIZOL SÓDICO 500 MILIGRAMOS, SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO CON 50 MILILITROS	FRASCO	3	PISA AGROPEC UARIA, S.A. DE C.V.	PiSA Agropecuaria	\$775.00	\$2,325.00
	2	CLORHIDRATO DE DOXAPRAM 20 MILIGRAMOS, SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO CON 20 MILILITROS	FRASCO	3	ZOETIS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Zoetis	\$5,009.50	\$15,028.50
	3	NITROFUZONA 200 MILIGRAMOS, POMADA	TUBO CON 85 GRAMOS	TUBO	10	PISA AGROPEC UARIA, S.A. DE C.V.	PiSA Agropecuaria	\$294.00	\$2,940.00
	4	FEBANTEL 150 MILGRAMOS - PRAZICUANTEL 50 MILIGRAMOS - PAMOATO DE PIRANTEL 144 MILIGRAMOS, TABLETAS	CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	75	PISA AGROPEC UARIA, S.A. DE C.V.	Prantel / PiSA Agropecuaria	\$842.50	\$63,187.50
	5	FEBANTEL 600 MILGRAMOS - PRAZICUANTEL 200	CAJA CON 20 TABLETA	CAJA	25	PISA AGROPEC UARIA,	Prantel / PISA Agropecuaria	\$1,330.50	\$33,262.50

N26-ELIMINADO 8

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-093-2026 CC

Página 31 de 43



Adquisiciones

	MILGRAMOS - PAMOATO DE PIRANTEL 576 MILIGRAMOS TABLETAS	S			S.A. DE C.V.			
6	MEBENDAZOL 20 MILIGRAMOS, SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO CON 500 MILILITROS	FRASCO	10	MEDERI LAB, S.A.P.I. DE C.V.	MederiLab	\$449.80	\$4,498.00
7	ENROFLOXACINA 50 MILIGRAMOS SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO CON 25 MILILITROS	FRASCO	5	ARANDA SALUD ANIMAL, S.A. DE C.V.	Aranda	\$170.80	\$854.00
8	MELOXICAM 20 MILIGRAMOS SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO CON 100 MILILITROS	FRASCO	20	ARANDA SALUD ANIMAL, S.A. DE C.V.	Aranda	\$345.20	\$6,904.00
9	METAMIZOL SÓDICO 500 MILIGRAMOS SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO CON 50 MILILITROS	FRASCO	3	PISA AGROPECUARIA, S.A. DE C.V.	PiSA Agropecuaria	\$405.30	\$1,215.90
10	GEL MULTIVITAMINICO ORAL	TUBO DE 120 GRAMOS	TUBO	20	VIRBAC SALUD ANIMAL	Virbac	\$541.20	\$10,824.00
11	PENTOBARBITAL SÓDICO 6.3 GRAMOS SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO CON 100 MILILITROS	FRASCO	80	PET'S PHARMA	Pet's Pharma	\$952.50	\$76,200.00
12	PENICILINA G PROCAÍNA 10 GRAMOS - PENICILINA G BENZATINA 10 GRAMOS - DIHIDROESTREPTOMICINA 20.5 GRAMOS, SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO 250 MILILITROS	FRASCO	30	VIRBAC SALUD ANIMAL	Virbac	\$2,060.00	\$61,800.00
13	VACUNAS POLIVALENTE INYECTABLE (DISTEMPER CANINO, PARVOVIRUS, ADENOVIRUS TIPO 1, ADENOVIRUS TIPO 2, PARAINFLUENZA, LEPTOSPIRA)	BLISTER 25 VACUNAS	PIEZA	15	ZOETIS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Zoetis	\$235.50	\$3,532.50
14	VACUNAS PUPPY (DISTEMPER Y PARVOVIRUS)	BLISTER 5 VACUNAS	PIEZA	25	INTERVET INTERNACIONAL B.V. / INTERVET MÉXICO, S.A. DE C.V.	Nobivac	\$352.20	\$8,805.00
15	VACUNA TRIPLE FELINA (RINOTRAQUEITIS, CALCIVIRUS Y	BLISTER 25 VACUNA	PIEZA	1	ZOETIS MÉXICO, S. DE R.L. DE	Zoetis	\$219.80	\$219.80

N27-ELIMINADO 8

ESTA HOJA CORRESPONDE AL A
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-093-202

Página 32 de 43



	PANLEUCOPENIA)	S			C.V.			
16	VACUNA BORDETELLA	BLISTER 50 VACUNA S	PIEZA	1	ZOETIS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Zoetis	\$255.20	\$255.20
17	VACUNA LEUCEMIA FELINA	BLISTER 25 VACUNA S	PIEZA	1	INTERVET INC. USA / INTERVET MÉXICO, S.A. DE C.V.	Nobivac	\$334.40	\$334.40
18	MENADIONA (VITAMINA K3) 10 MILIGRAMOS, SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO 100 MILILITR OS	FRASCO	2	DECHRA	Dechra	\$348.50	\$697.00
19	XILACINA 20 MILIGRAMOS, SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO 25 MILILITR OS	FRASCO	250	LABORATO RIOS RICHMON D DIVISIÓ N VETERI NARIA, S.A.	Richmond vet Pharma	\$845.30	\$211,325.00
20	XILACINA 100 MILIGRAMOS, SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO 50 MILILITR OS	FRASCO	30	PISA AGROPEC UARIA, S.A. DE C.V.	Procin / PiSA Agropecuario	\$1,358.50	\$40,755.00
21	ZOLAZEPAM/ TILETAMINA 100 MILIGRAMOS SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO 5 MILILITR OS	FRASCO	500	VIBRAC SALUD ANIMAL	Zoletil® 100	\$1,020.50	\$510,250.00
22	ACEITE MINERAL 0.05 GRAMOS, UNGÜENTO OFTÁLMICO	TUBO 10 G	TUBO	20	Genérico	Genérico	\$225.60	\$4,512.00
23	SOLUCIÓN HARTMAN, SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO 500 MILILITR OS	FRASCO	20	PISA AGROPEC UARIA, S.A. DE C.V.	PiSA Agropecuaria	\$77.80	\$1,556.00
24	SOLUCIÓN CLORURO DE SODIO AL 0.9%, SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO 250 MILILITR OS	FRASCO	20	PISA AGROPEC UARIA, S.A. DE C.V.	PiSA Agropecuaria	\$77.80	\$1,556.00
25	SOLUCIÓN HARTMAN, SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO 250 MILILITR OS	FRASCO	20	PISA AGROPEC UARIA, S.A. DE C.V.	PiSA Agropecuaria	\$66.50	\$1,330.00
26	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 10 MILIGRAMOS, SOLUCIÓN	FRASCO 100 MILILITR	FRASCO	6	PISA AGROPEC UARIA,	PiSA Agropecuaria	\$449.70	\$2,692.20

N28-ELIMINADO 8

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACT
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-093-2026

Página 33 de 43



Adquisiciones

	INYECTABLE	OS			S.A. DE C.V.			
27	ENROFLOXACINA 50 MILIGRAMOS, TABLETA ORAL	CAJA 10 TABLETAS	CAJA	40	HOLLAND ANUMAL HEALTH, S.A. DE C.V.	Holland	\$176.50	\$7,060.00
28	ENROFLOXACINA 150 MILIGRAMOS, TABLETA ORAL	CAJA 10 TABLETAS	CAJA	40	HOLLAND ANUMAL HEALTH, S.A. DE C.V.	Holland	\$390.20	\$15,608.00
29	MELOXICAM 1 MILIGRAMOS, TABLETAS ORAL	CAJA 30 TABLETAS	CAJA	20	HOLLAND ANUMAL HEALTH, S.A. DE C.V.	Holland Animal Health	\$401.20	\$8,024.00
30	MELOXICAM 3 MILIGRAMOS, TABLETAS ORAL	CAJA 30 TABLETAS	CAJA	20	HOLLAND ANUMAL HEALTH, S.A. DE C.V.	Holland Animal Health	\$688.90	\$13,778.00
31	MELOXICAM 1.5 MILIGRAMOS, SUSPENSION ORAL	FRASCO 10 MILILITROS	FRASCO	10	HOLLAND ANUMAL HEALTH, S.A. DE C.V.	Holland Animal Health	\$124.50	\$1,245.00
32	METRONIDAZOL 250 MILIGRAMOS, TABLETA ORAL	CAJA 30 TABLETAS	CAJA	15	MEDERI LAB, S.A.P.I. DE C.V.	MederiLab	\$278.50	\$4,177.50
33	CITRATO DE MAROPITANT 10 MILIGRAMOS, SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO 20 MILILITROS	FRASCO	2	ZOETIS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Zoetis	\$3,987.60	\$7,975.20
34	AMOXICILINA CON ACIDO CLAVULANICO 250 MILIGRAMOS, TABLETA ORAL	CAJA 20 TABLETAS	CAJA	50	HOLLAND ANUMAL HEALTH, S.A. DE C.V.	Holland Animal Health	\$600.70	\$30,035.00
35	AMOXICILINA CON ACIDO CLAVULANICO 500 MILIGRAMOS, TABLETA ORAL	CAJA 20 TABLETAS	CAJA	50	HOLLAND ANUMAL HEALTH, S.A. DE C.V.	Holland Animal Health	\$890.80	\$44,540.00
36	OXITOCINA 20 UNIDAD INTERNACIONAL	FRASCO 100 MILILITROS	FRASCO	2	ARANDA SALUD ANIMAL, S.A. DE C.V.	Aranda	\$220.90	\$441.80
37	IVERMECTINA 1%	FRASCO	FRASCO	5	QUIMICA	Quimica Farvet	\$307.70	\$1,538.50

N29-ELIMINADO 8

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACT.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-093-2026 C

Página 34 de 43

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio de Mexicaltzingo, 44100, Guadalajara, Jalisco
Guadalajara.gob.mx





Adquisiciones

		SOLUCIÓN INYECTABLE	100 MILILITROS			FARVET, S.A. DE C.V.			
2	1	AGUA OXIGENADA AL 3% (10 VOLÚMENES), GRADO MÉDICO/USP, FRASCO ÁMBAR	FRASCO DE 480 ML	BOTELLA	40	Genérico	Genérico	\$32.50	\$1,300.00
	2	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE 22G x 32 MILÍMETROS, ACERO INOXIDABLE, ESTÉRIL, CONEXIÓN LUER	CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	45	NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Nipro	\$176.80	\$7,956.00
	3	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE 23G x 25 MILÍMETROS, ACERO INOXIDABLE, ESTÉRIL, CONEXIÓN LUER	CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	30	NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Nipro	\$176.80	\$5,304.00
	4	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE 25G x 16 MILÍMETROS, ACERO INOXIDABLE, ESTÉRIL, CONEXIÓN LUER	CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	45	NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Nipro	\$176.80	\$7,956.00
	5	ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO 70%	ENVASE CON 1 LITRO	ENVASE	25	Genérico	Genérico	\$113.80	\$2,845.00
	6	ALUMINIO MICRONIZADO EN AEROSOL CICATRIZANTE PARA USO VETERINARIO, CONTENIDO DE ALUMINIO 0.25 G POR FRASCO	FRASCO AEROSOL DE 210 ML	PIEZA	10	VETOQUINOL ESPECIALIDADES VETERINARIAS, S.A.	Vetoquinol	\$538.50	\$5,385.00
	7	CATÉTER INTRAVENOSO 16G x 51 MILÍMETROS, CON CÁMARA DE RETORNO (FLASHBACK), ESTÉRIL	CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA	10	INCATH DL	Incath DL	\$20.80	\$208.00
	8	CATÉTER INTRAVENOSO 22G x 25 MILÍMETROS, CON CÁMARA DE RETORNO (FLASHBACK), ESTÉRIL	CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA	10	VIAPEN VET	Viapen Vet	\$20.80	\$208.00
	9	CATÉTER INTRAVENOSO 24G x 19 MILÍMETROS, CON CÁMARA DE RETORNO (FLASHBACK), ESTÉRIL	CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA	10	PUNZOCA T	Punzocat	\$20.80	\$208.00
	10	CEPILLO QUIRÚRGICO DESECHABLE PLÁSTICO CON JABÓN	CAJA CON 25 PIEZAS	CAJA	2	Genérico	Genérico	\$44.80	\$89.60

N30-ELIMINADO 8

ESTA HOJA CORRESPONDE AL A
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-093-2021

Página 35 de 4



Adquisiciones

11	CUBREBOCAS DESECHABLE TRICAPA TERMOSELLADO AZUL, EFICIENCIA DE FILTRACIÓN BACTERIANA (BFE) $\geq$ 95%, CONFORME A ASTM F2100 NIVEL 1 O EQUIVALENTE NOM APLICABLE	CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA	30	DL	DL	\$128.80	\$3,864.00
12	EQUIPO DE VENOCCLISIS MICROGOTERO (60 GTS/ML), LONGITUD MÍNIMA 150 CM, CON REGULADOR DE FLUJO TIPO ROLLER, SITIO DE INYECCIÓN EN "Y", CONEXIÓN LUER-LOCK, ESTÉRIL	PIEZA	PIEZA	100	Genérico	Genérico	\$32.80	\$3,280.00
13	EQUIPO DE VENOCCLISIS NORMOGOTERO (20 GTS/ML), LONGITUD MÍNIMA 150 CM, CON REGULADOR DE FLUJO TIPO ROLLER, SITIO DE INYECCIÓN EN "Y", CONEXIÓN LUER-LOCK, ESTÉRIL	PIEZA	PIEZA	100	Genérico	Genérico	\$35.90	\$3,590.00
14	GASA EN ROLLO NO ESTÉRIL DE ALGODÓN, 91 CENTÍMETROS DE ANCHO × 91 CENTÍMETROS DE LARGO	PIEZA	PIEZA	20	PROTEC	Protec	\$1,000.80	\$20,016.00
15	GASA SECA CORTADA 10 × 10 CENTÍMETROS, 12 CAPAS	PAQUETE CON 200 PIEZAS	PAQUETE	100	GALIA	Galia	\$270.50	\$27,050.00
16	GUANTES DE LÁTEX ESTÉRILES, AMBIDIESTROS, LIBRES DE POLVO, AQL $\leq$ 1.5, TALLA CHICA	CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	180	AMBIDERM	Ambiderm	\$370.50	\$66,690.00
17	GUANTES DE LÁTEX ESTÉRILES,	CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	180	AMBIDERM	Ambiderm	\$370.50	\$66,690.00

N31-ELIMINADO 8

ESTA HOJA CORRESPONDE A
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-091

Página 36 de 43



Adquisiciones

	AMBIDIESTROS, LIBRES DE POLVO, AQL $\leq$ 1.5, TALLA MEDIANA							
18	GUANTES DE LÁTEX ESTÉRILES, AMBIDIESTROS, LIBRES DE POLVO, AQL $\leq$ 1.5, TALLA GRANDE	CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	20	AMBIDERM	Ambiderm	\$385.50	\$7,710.00
19	HOJA PARA BISTURÍ NO. 23 DE ACERO INOXIDABLE, ESTÉRIL, ENVASADA INDIVIDUALMENTE, COMPATIBLE CON MANGOS TIPO BARD-PARKER NO. 4	CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	45	HERGOM	Hergom	\$4.20	\$189.00
20	JABÓN QUIRÚRGICO LÍQUIDO CON CLORURO DE BENZALCONIO AL 1% (10 G/L), PARA LAVADO QUIRÚRGICO DE MANOS Y PIEL, PRESENTACIÓN GALÓN DE 3.785 LITROS	GALÓN	GALÓN	30	INDUSTRIAS ANTIBENZIL	Antibenzil	\$287.70	\$8,631.00
21	JERINGA DE PLÁSTICO, ESTÉRIL Y DESECHABLE DE 1 MILILITRO, CON DIVISIONES DE 0.1 Y SUBDIVISIONES DE 0.01 MILILITRO Y AGUJA DE 22G $\times$ 32 MILÍMETROS	CAJA CON 200 PIEZAS	CAJA	40	BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	BD	\$5.30	\$212.00
22	JERINGA DE PLÁSTICO, ESTÉRIL Y DESECHABLE DE 3 MILILITROS, AGUJA 22G $\times$ 32 MILÍMETROS	CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	100	NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Nipro	\$3.80	\$380.00
23	JERINGA DE PLÁSTICO, ESTÉRIL Y DESECHABLE DE 5 MILILITROS, AGUJA 20G $\times$ 32 MILÍMETROS	CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	20	NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Nipro	\$4.00	\$80.00
24	JERINGA DE PLÁSTICO, ESTÉRIL Y DESECHABLE DE 10 MILILITROS, AGUJA 20G $\times$ 32 MILÍMETROS	CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	10	NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Nipro	\$6.10	\$61.00
25	SOLUCIÓN	ENVASE	ENVASE	40	Genérico	Genérico	\$953.90	\$38,156.00

N32-ELIMINADO 8

ESTA HOJA CORRESPONDE AL A
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-093-2020

Página 37 de 43

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio de Mexicaltzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Coahuila.gob.mx



te cuida



Adquisiciones

	ESTERILIZANTE, DESINFECTANTE, GLUTARALDEHÍDO AL 8 A 10.5%	CON 1 LITRO						
26	SUTURA DE ÁCIDO POLIGLICÓLICO CALIBRE 1, ABSORBIBLE SINTÉTICA, LONGITUD DEL HILO 70-90 CM, CON AGUJA AHUSADA 1/2 CÍRCULO	CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	100	AMERICAN SUTURE	American Suture	\$97.50	\$9,750.00
27	SUTURA DE ÁCIDO POLIGLICÓLICO CALIBRE 1-0, ABSORBIBLE SINTÉTICA, LONGITUD DEL HILO 70-90 CM, CON AGUJA AHUSADA 1/2 CÍRCULO	CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	200	AMERICAN SUTURE	American Suture	\$123.30	\$24,660.00
28	SUTURA DE ÁCIDO POLIGLICÓLICO CALIBRE 2-0, ABSORBIBLE SINTÉTICA, LONGITUD DEL HILO 70-90 CM, CON AGUJA AHUSADA 1/2 CÍRCULO	CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	400	AMERICAN SUTURE	American Suture	\$123.30	\$49,320.00
29	SUTURA DE ÁCIDO POLIGLICÓLICO CALIBRE 3-0, ABSORBIBLE SINTÉTICA, LONGITUD DEL HILO 70-90 CM, CON AGUJA AHUSADA 1/2 CÍRCULO	CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	20	AMERICAN SUTURE	American Suture	\$126.80	\$2,536.00
30	DESINFECTANTE LÍQUIDO, ANTISÉPTICO A BASE DE GLUTARALDEHÍDO Y COMPUESTOS DE AMONIO CUATERNARIO	ENVASE CON 5 LITROS	ENVASE	30	Genérico	Genérico	\$1,459.80	\$43,794.00
31	TORUNDAS DE ALGODÓN	BOLSA CON 500 GRAMOS	BOLSA	10	DIBAR	Dibar	\$197.50	\$1,975.00
32	VENDA ELÁSTICA 10 CENTÍMETROS x 5 METROS	PIEZA	PIEZA	40	ALFA MEDICAL	Alfa Medical	\$17.65	\$706.00
33	VENDA ELÁSTICA 5 CENTÍMETROS x 5 METROS	PIEZA	PIEZA	30	ALFA MEDICAL	Alfa Medical	\$8.45	\$253.50
34	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE IODOPOVIDONA	GALÓN	GALÓN	15	DEGASA	Degasa	\$1,230.80	\$18,462.00
35	TELA ADHESIVA HIPOALERGÉNICA, ANCHO 10 CENTÍMETROS	TUBO CON 12 PIEZAS	PIEZA	10	Genérico	Genérico	\$87.20	\$872.00
36	PORTAOBJETOS DE VIDRIO PARA MICROSCOPIA, MEDIDAS 25 x 75 MM, GROSOR 1.0-1.2 MM, CON EXTREMO	CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA	2	Genérico N35-ELIMINADO 8	Genérico	\$92.50	\$185.00

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-093-2026 CC

Página 38 de 43



	ESMERILADO							
37	CUBREOBJETOS DE VIDRIO PARA MICROSCOPIA, MEDIDAS 22 x 22 MM, GROSOR No. 1 (0.13-0.17 MM)	CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA	2	Genérico	Genérico	\$74.50	\$149.00
38	CAMPO QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESECHABLE DE TELA NO TEJIDA (SMS O POLIPROPILENO), MEDIDAS 82 x 45 CENTÍMETROS	PAQUETE CON 10 PIEZAS	PAQUETE	100	Genérico	Genérico	\$72.00	\$7,200.00
							SUBTOTAL	\$1,639,203.60
							IVA	\$70,057.38
							TOTAL	\$1,709,270.98

Segundo. Se declara desierta la PARTIDA 3 consecutivos 1 al 75, toda vez que no resultara solvente derivado de la Evaluación Técnica, de conformidad con lo solicitado por la Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara. Lo anterior con base en el numeral 9.2 Criterios para la evaluación de las PROPUESTAS y la adjudicación de las BASES.

Tercero. En cumplimiento al punto 18 de las BASES de la LICITACIÓN y al artículo 69 numeral 5 de la LEY, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el PROVEEDOR: NUTRICIÓN INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V., tendrá que comparecer a la oficina de la Dirección de lo Jurídico Consultivo del Municipio de Guadalajara o en las oficinas del Enlace Jurídico de la Coordinación de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio Calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco. México, para la firma del CONTRATO, dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la publicación y notificación del FALLO.

Así mismo, será requisito indispensable que el PROVEEDOR: NUTRICIÓN INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V., acrediten su registro ante el ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES.

Cuarto. Apercíbase al PROVEEDOR: NUTRICIÓN INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V., que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-093-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, así como las previstas por la LEY.

Quinto. El CONTRATO a celebrarse con el PROVEEDOR, tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la emisión, publicación y notificación de FALLO y concluirá el 31 de diciembre de 2026, conforme a los plazos establecidos en las presentes BASES, sus anexos y la PROPUESTA del PROVEEDOR, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la LEY, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA, en el acta de Junta de Aclaraciones de la LICITACIÓN o en las PROPUESTAS presentadas por los PROVEEDORES.

Sexto. Notifíquese la presente RESOLUCIÓN a los PARTICIPANTES en los términos establecidos en las BASES que rigen al presente proceso de LICITACIÓN de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la LEY.

Séptimo. Notifíquese al PROVEEDOR: NUTRICIÓN INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V., que la entrega de la garantía será dentro de los 05 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-093-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ.

N36-ELIMINADO 8

ESTA HOJA CORRESPONDE
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL

Página 39 de 43



► Adquisiciones

Octavo. El PROVEEDOR: NUTRICIÓN INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V., manifiestan que SI ES SU VOLUNTAD realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al FONDO con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente RESOLUCIÓN en el Portal de <https://compras-integra.guadalajara.gob.mx/> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada ~~conforme a lo~~ establecido en la Ley de la Materia.

N37-ELIMINADO 8

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social Honorifico S/N

N38-ELIMINADO 8

II. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-091-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada: "SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL PARA LA CONTRALORÍA CIUDADANA, CAPACITACIÓN Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y PAUTA DIGITAL PARA EL ÁREA DE REDES Y ESTRATEGIA DIGITAL"

III. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-091-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada: "SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL PARA LA CONTRALORÍA CIUDADANA, CAPACITACIÓN Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y PAUTA DIGITAL PARA EL ÁREA DE REDES Y ESTRATEGIA DIGITAL" Para el Municipio de Guadalajara, Jalisco. De conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-091-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada: "SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL PARA LA CONTRALORÍA CIUDADANA, CAPACITACIÓN Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y PAUTA DIGITAL PARA EL ÁREA DE REDES Y ESTRATEGIA DIGITAL" de varias empresas, pero antes, comento que en atención a la petición y que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, y que las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior es en este sentido que hoy en atención a esa petición, nos acompañan, además, que en lo que respecta a la participación, hicieron su propuesta: • INDATCOM S.A. DE C.V. • DIGISTIC SOCIAL MEDIA S. DE R.L. DE C.V. • CONSULTORIA CORPORATIVO BANDERAS IÑIGUEZ S.C. • SECUENCIA ESTRATEGICAS.A. DE C.V. como se muestra en el anexo del numeral romano VI. de este testimonio. y mostrando las asignaciones aprobadas por el comité.

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesión en que se aprobaron dichas bases de licitación. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesión de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En relación a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requerientes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requerientes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo tuvimos la aprobación del Comité: del siguiente resultado: Se adjudica: para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL, LCCC-GDL-091-2026, a diversas empresas: • INDATCOM S.A. DE C.V. • DIGISTIC SOCIAL MEDIA S. DE R.L. DE C.V. • CONSULTORIA CORPORATIVO BANDERAS ÑÍGUEZ S.C. según se explica en el Anexo a este numeral Romano VI, para esto, se añade copia simple, (parcial) de las páginas 32 a la 35 del acta de fallo. En el apartado PROPOSICION y forman parte de este testimonio.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 5 de agosto de 2026.

N39-ELIMINADO 8



Anexo a la: LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-091-2026

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 numeral 1 fracción I de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa CONSULTORIA CORPORATIVO BANDERAS ÍÑIGUEZ S.C. para la PARTIDA 1 de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL PARA LA CONTRALORÍA CIUDADANA, CAPACITACIÓN Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y PAUTA DIGITAL PARA EL ÁREA DE REDES Y ESTRATEGIA DIGITAL", por un monto de \$447,000.20 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 20/100 M.N.), con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, obtiene 48 puntos de los 60 posibles además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

PARTICIPANTE CONSULTORIA CORPORATIVO BANDERAS ÍÑIGUEZ S.C.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Contratación de Servicio de Asesoría Contable y Fiscal, así como de Asistencia Técnica en los Procesos de Fiscalización para la Contraloría Ciudadana	1	SERVICIO	\$385,345.00	\$385,345.00
				SUBTOTAL	\$385,345.00
				IVA	\$61,655.20
				TOTAL	\$447,000.20

Segundo. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 numeral 1 fracción I de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa DIGISTIC SOCIAL MEDIA S. DE R.L. DE C.V. para la PARTIDA 2 de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL PARA LA CONTRALORÍA CIUDADANA, CAPACITACIÓN Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y PAUTA DIGITAL PARA EL ÁREA DE REDES Y ESTRATEGIA DIGITAL", por un monto de \$696,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, obtiene 60 puntos de los 60 posibles además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

PARTICIPANTE DIGISTIC SOCIAL MEDIA S. DE R.L. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE

N40-ELIMINADO 8



Adquisiciones

PARTICIPANTE DIGISTIC SOCIAL MEDIA S. DE R.L. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	Curso de Capacitación en Estrategia Digital para Servidores Públicos	1	SERVICIO	\$600,000.00	\$600,000.00
				SUBTOTAL	\$600,000.00
				IVA	\$96,000.00
				TOTAL	\$696,000.00

Tercero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 numeral 1 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa INDATCOM S.A. DE C.V. referente a la PARTIDA 3 (consecutivos 1, 2 y 3) de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL PARA LA CONTRALORÍA CIUDADANA, CAPACITACIÓN Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y PAUTA DIGITAL PARA EL ÁREA DE REDES Y ESTRATEGIA DIGITAL", por un monto de \$11,368,000.05 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 05/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, el cual corresponde un monto de \$5,603,636.38 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.) al ejercicio fiscal 2026, y un monto de \$5,764,363.66 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.) al ejercicio fiscal 2027, montos con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTICIPANTE INDATCOM S.A. DE C.V.							
PARTIDA	CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3	1	Arranque e Implementación	2026	1	SERVICIO	\$689,655.17	\$689,655.17
	2	Servicio de Estrategia de Comunicación Digital	2026	5	SERVICIO	\$828,213.17	\$4,141,065.85
	3	Servicio de Estrategia de Comunicación Digital	2027	6	SERVICIO	\$828,213.17	\$4,969,279.02
						SUBTOTAL	\$9,800,000.04
						IVA	\$1,568,000.01
						TOTAL	\$11,368,000.05

De conformidad con lo señalado por los artículos 67 numeral 1 y 79 numeral 1 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO ABIERTO a la empresa INDATCOM S.A. DE C.V. referente a la PARTIDA 4 (consecutivos 1 y 2) de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL PARA LA CONTRALORÍA CIUDADANA, CAPACITACIÓN Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y PAUTA DIGITAL PARA EL ÁREA DE REDES Y ESTRATEGIA DIGITAL", por un monto máximo de \$8,993,000.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS

N41-ELIMINADO 8





Adquisiciones

NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y un monto mínimo de \$4,046,850.00 (CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2026, montos con el impuesto al valor agregado incluido, y por un monto máximo de \$8,993,000.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y un monto mínimo de \$4,046,850.00 (CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2027, montos con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTICIPANTE INDATCOM S.A. DE C.V.						
PARTIDA 4	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MÍNIMO IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO MÁXIMO IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO MÍNIMO IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO MÁXIMO IVA INCLUIDO
CONSECUTIVO			EJERCICIO 2026		EJERCICIO 2027	
1	Servicios de Adquisiciones de Espacios Publicitarios en Internet, Redes Sociales y/o Plataformas Digitales	SERVICIO	\$3,519,000.00	\$7,820,000.00	\$3,519,000.00	\$7,820,000.00
2	Servicios de Intermediación y Gestión de la Pauta Digital	SERVICIO	\$527,850.00	\$1,173,000.00	\$527,850.00	\$1,173,000.00
TOTAL			\$4,046,850.00	\$8,993,000.00	\$4,046,850.00	\$8,993,000.00

Cuarto. En cumplimiento al punto 18. FIRMA DEL CONTRATO de las BASES de la LICITACIÓN y al artículo 69 numeral 5 de la LEY, 19 fracción I de la ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que los PARTICIPANTES CONSULTORIA CORPORATIVO BANDERAS ÑIGUEZ S.C., DIGISTIC SOCIAL MEDIA S. DE R.L. DE C.V. e INDATCOM S.A. DE C.V., tendrá que comparecer ante la oficina de la Dirección de lo Jurídico Consultivo o a la del Enlace Jurídico de la Coordinación de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco. México, el cual será dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del LICITANTE adjudicado en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas.

Así mismo, será requisito indispensable que los PARTICIPANTES CONSULTORIA CORPORATIVO BANDERAS ÑIGUEZ S.C., DIGISTIC SOCIAL MEDIA S. DE R.L. DE C.V. e INDATCOM S.A. DE C.V., acrediten su registro, vigencia y actualización ante el ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES, en términos del artículo 17 de la LEY.

Quinto. Apercibase a los PARTICIPANTES CONSULTORIA CORPORATIVO BANDERAS ÑIGUEZ S.C., DIGISTIC SOCIAL MEDIA S. DE R.L. DE C.V. e INDATCOM S.A. DE C.V., que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22. SANCIONES de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-091-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, así como las previstas por la LEY.

Sexto. Los CONTRATOS a celebrarse con los PARTICIPANTES CONSULTORIA CORPORATIVO BANDERAS ÑIGUEZ S.C. y DIGISTIC SOCIAL MEDIA S. DE R.L. DE C.V. tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente de la emisión, notificación y publicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026, y el CONTRATO celebrarse con el PARTICIPANTE INDATCOM S.A. DE C.V. tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente de la emisión, notificación y publicación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2027, conforme a los plazos establecidos en las

N42-ELIMINADO 8





presentes BASES, sus anexos y la PROPUESTA del PROVEEDOR, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la LEY, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA, en el acta de junta de aclaraciones de la LICITACIÓN o en la PROPUESTA presentada por el PROVEEDOR.

Séptimo. Notifíquese la presente RESOLUCIÓN a los PARTICIPANTES en los términos establecidos en las BASES que rigen al presente proceso de LICITACIÓN de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la LEY.

Octavo. Notifíquese a los PARTICIPANTES DIGISTIC SOCIAL MEDIA S. DE R.L. DE C.V. e INDATCOM S.A. DE C.V., que SI deberán entregar la garantía dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del FALLO, y al PARTICIPANTE CONSULTORIA CORPORATIVO BANDERAS INIGUEZ S.C., que NO deberá entregar garantía, de conformidad con lo señalado en el punto 21. GARANTIAS de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-091-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ.

Noveno. Los PARTICIPANTES DIGISTIC SOCIAL MEDIA S. DE R.L. DE C.V. e INDATCOM S.A. DE C.V., manifestaron que NO ES SU VOLUNTAD realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.

El PARTICIPANTE CONSULTORIA CORPORATIVO BANDERAS INIGUEZ S.C., manifestó que SI ES SU VOLUNTAD realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente RESOLUCIÓN en el Portal de <https://compras-integra.quadalajara.gob.mx/site/requisitions> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

N43-ELIMINADO 8

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social Honorífico S/N
N44-ELIMINADO 8

II. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-088-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA PARA LA DIRECCIÓN DE RASTRO Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURA ESCÉNICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA"

III. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-088-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, Denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA PARA LA DIRECCIÓN DE RASTRO Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURA ESCÉNICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", De conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-088-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA PARA LA DIRECCIÓN DE RASTRO Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURA ESCÉNICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA" Para el municipio de Guadalajara, de varias empresas, pero antes, comento que en atención a la petición y que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, y que las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior es en este sentido que hoy en atención a esa petición, nos acompañan, además, que en lo que respecta a la participación, hicieron su propuesta: LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES: • CONSTRUCTORA CELICA S.A. DE C.V. y • MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR como se muestra en el anexo del numeral romano VI. de este testimonio. y mostrando las asignaciones aprobadas por el comité, a las empresas: • CONSTRUCTORA CELICA S.A. DE C.V. y • MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesión en que se aprobaron dichas bases de licitación. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesión de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En relación a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requerientes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requerientes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo tuvimos la aprobación del Comité: del siguiente resultado: Se adjudica: para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL, LCCC-GDL-088-2026 ,a dos (2) empresas: • CONSTRUCTORA CELICA S.A. DE C.V. y • MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR, según se explica en el Anexo a este numeral Romano VI, se añade copia simple, (parcial) de las páginas 16 a la 18 del acta de fallo. En el apartado PROPOSICION y que forma parte de este testimonio.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 5 de agosto de 2026.

N45-ELIMINADO 8



Anexo a la: LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-088-2026

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 numeral 1 fracción I de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO al PARTICIPANTE MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR para las PARTIDAS 1 a la 6 de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA PARA LA DIRECCIÓN DE RASTRO Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURA ESCÉNICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", por un monto de \$2,143,680.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, obtiene 55 puntos de los 60 posibles además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

PARTICIPANTE MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL RESTREINER DEL ÁREA DE CERDOS	1	SERVICIO	\$339,000.00	\$339,000.00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA MESA DE DESANGRADO DEL ÁREA DE CERDOS	1	SERVICIO	\$469,000.00	\$469,000.00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA MESA DE INSPECCIÓN DE CABEZAS DEL ÁREA DE RESES	1	SERVICIO	\$99,550.00	\$99,550.00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA DESPIELADORA DE BOVINOS DE CADENA	1	SERVICIO	\$33,500.00	\$33,500.00
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS DIFUSORES DE LAS CÁMARAS DE CONSERVACIÓN CAPACIDAD DE 20 TONELADAS DEL RASTRO MUNICIPAL	8	SERVICIO	\$43,500.00	\$348,000.00
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS UNIDADES HIDRÁULICAS DE LA SALA DE SACRIFICIO DEL RASTRO MUNICIPAL	7	SERVICIO	\$79,850.00	\$558,950.00
SUBTOTAL					\$1,848,000.00
IVA					\$295,680.00
TOTAL					\$2,143,680.00

Segundo. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 numeral 1 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa CONSTRUCTORA CELICA S.A. DE C.V. referente a las PARTIDAS 7 y 8 de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA PARA LA DIRECCIÓN DE RASTRO Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURA ESCÉNICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", por un monto de \$1,703,274.75 (UN MILLON SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

N46-ELIMINADO 8



PARTICIPANTE CONSTRUCTORA CELICA S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7	ENFRIADOR CHILLER 7.5 TONELADAS PROGRAMADO DE FABRICA A 5 °C, INCLUYE COMPRESOR E INTERCAMBIADOR	1	PIEZA	\$1,261,670.13	\$1,261,670.13
8	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE FABRICACIÓN ESPECIAL EN ACEITE DE 45 KVA, EN OPERACIÓN DELTA ESTRELLA DE 440-220/127, TIPO AÉREO, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS NMXJ-351, IEEE, NEMA Y ANSI, INCLUYE CONEXIONES, MANIOBRA DE COLOCACIÓN EN BASE YA EXISTENTE Y LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	PIEZA	\$206,670.17	\$206,670.17
				SUBTOTAL	\$1,468,340.30
				IVA	\$234,934.45
				TOTAL	\$1,703,274.75

Tercero. En relación a la PARTIDA 9 de las BASES, no es posible adjudicarse en virtud de que no se recibió por lo menos una PROPUESTA en el acto de presentación y apertura de PROPUESTAS, de conformidad a lo establecido en el numeral 14. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DESIERTO, inciso a) de las BASES, se declara DESIERTA la misma.

Cuarto. En cumplimiento al punto 18. FIRMA DEL CONTRATO de las BASES de la LICITACIÓN y al artículo 69 numeral 5 de la LEY, 19 fracción I de la ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que los PARTICIPANTES MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR y CONSTRUCTORA CELICA S.A. DE C.V., tendrán que comparecer ante la oficina de la Dirección de lo Jurídico Consultivo o a la del Enlace Jurídico de la Coordinación de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México, el cual será dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del LICITANTE adjudicado en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas.

Así mismo, será requisito indispensable que los PARTICIPANTES MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR y CONSTRUCTORA CELICA S.A. DE C.V., acrediten su registro, vigencia y actualización ante el ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES, en términos del artículo 17 de la LEY.

Quinto. Apercibase a los PARTICIPANTES MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR y CONSTRUCTORA CELICA S.A. DE C.V., que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22. SANCIONES de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-088-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, así como las previstas por la LEY.

Sexto. Los CONTRATOS a celebrarse con los PARTICIPANTES MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR y CONSTRUCTORA CELICA S.A. DE C.V. tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente de la emisión, notificación y publicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme a los plazos establecidos en las presentes BASES, sus anexos y la PROPUESTA del PROVEEDOR, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la LEY, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA, en el acta de junta de aclaraciones de la LICITACIÓN o en la PROPUESTA presentada por el PROVEEDOR.

Séptimo. Notifíquese la presente RESOLUCIÓN a los PARTICIPANTES en los términos establecidos en las BASES que rigen al presente proceso de LICITACIÓN de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la LEY.

N47-ELIMINADO 8



Octavo. Notifíquese a los PARTICIPANTES MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR y CONSTRUCTORA CELICA S.A. DE C.V., que SI deberán entregar la garantía dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del FALLO, de conformidad con lo señalado en el punto 21. GARANTIAS de las BASES de la LICITACION PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-088-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ.

Noveno. Los PARTICIPANTES MARTIN RICARDO IBARRA BALTAZAR y CONSTRUCTORA CELICA S.A. DE C.V., manifestaron que NO ES SU VOLUNTAD realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente RESOLUCIÓN en el Portal de <https://compras-integra.guadalajara.gob.mx/site/requisitions> protegiendo en todo momento la información pública, ~~confidencial~~ y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

N48-ELIMINADO 8

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social Honorifico S/N

N49-ELIMINADO 8

II. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-086-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELEVADORES UBICADOS EN DISTINTOS INMUEBLES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA"

III. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-086-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELEVADORES UBICADOS EN DISTINTOS INMUEBLES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA" Para el Municipio de Guadalajara, Jalisco. De conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-086-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELEVADORES UBICADOS EN DISTINTOS INMUEBLES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA" de una empresa, pero antes, comento que en atención a la petición y que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, y que las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior es en este sentido que hoy en atención a esa petición, nos acompañan, además, que en lo que respecta a la participación: La propuesta: para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-086-2026 . fue de la empresa: ● MENTRES MAQUILADORA COMERCIAL S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES E INGENIERIA AURA S.A. DE C.V..Resultando la DECLARACION De DESIERTO: como se muestra en al anexo del numeral romano VI. de este testimonio.

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesión en que se aprobaron dichas bases de licitación. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesión de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En relación a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requerientes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requerientes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo tuvimos la DECLARACION del Comité, del siguiente resultado: Se Declara DESIERTA la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL, LCCC-GDL-086-2026 , Anexo a este numeral Romano VI, se añade copia simple, (parcial) de las páginas 20 del acta de fallo. En el apartado PROPOSICION y forman parte de este testimonio.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 5 de agosto de 2026.



Anexo a la :LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-086-2026

PROPOSICIONES:

Primero. Se declara DESIERTO el presente PROCESO LICITATORIO, toda vez que el PARTICIPANTE MENTRES MAQUILADORA COMERCIAL S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES E INGENIERIA AURA S.A. DE C.V., NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos legales administrativos solicitados en las BASES, como se señala en el apartado CONSIDERANDO cuarto del presente FALLO, esto de conformidad con el artículo 69, numeral 1 fracción II y el artículo 71, numeral 1 de la LEY, y el punto 14 de las BASES.

Segundo. Notifíquese la presente RESOLUCIÓN al PARTICIPANTE en los términos establecidos en las BASES que rigen al presente proceso de LICITACIÓN de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la LEY.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente RESOLUCIÓN en el Portal de <https://compras-integra.guadalajara.gob.mx/site/reguisions> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la LEY, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
C. LUIS FRANCISCO LÓPEZ GONZÁLEZ	JEFE UNIDAD DEPTAL. "A" DEL ÁREA DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
LIC. CARLOS ALEJANDRO ORQUIZ RAMÍREZ	PERSONA DESIGNADA PARA PROCESO EN LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARÍA GUADALUPE ALONSO LÓPEZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
LIC. YARA LIA GONZÁLEZ DELGADILLO	ENCARGADA DE LA UNIDAD SERVICIOS GENERALES

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 09:49 horas, del día 17 de julio del 2026.

Cumplase. Así lo resolvió el COMITÉ, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta RESOLUCIÓN con base en los Dictámenes Legal, Económico, Técnico y de Evaluación de PUNTOS Y PORCENTAJES, efectuados por el ÁREA REQUIRENTE y la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, en lo que corresponde.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. CONSTE

N51-ELIMINADO 8

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 2.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 3.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 4.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 5.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 6.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 7.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 8.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 9.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 10.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 11.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 12.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 13.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 14.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

15.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

16.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

17.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

18.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

19.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

20.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

21.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

22.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

23.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

24.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

25.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

26.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

27.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

28.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

29.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

30.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

31.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

32.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

33.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

34.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

35.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

36.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

37.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

38.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

39.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

40.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

42.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

43.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

44.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

45.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

46.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

47.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

48.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

49.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

50.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

51.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."